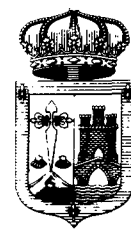


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 15 de Julio de 1993

Año XII.— Núm. 86

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

|  | Página |                               | Página |
|--|--------|-------------------------------|--------|
| <b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>                                |        | <b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b> |        |
| Resoluciones sobre nombramientos definitivos de personal funcionario | 2.246  | Delegación de Alcaldía        | 2.247  |

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

|  |       |   |       |
|--|-------|---|-------|
| <b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b><br>Comisión de Urbanismo de La Rioja |       | <b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>   |       |
| Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable            | 2.247 | Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública | 2.247 |

#### B. Administración del Estado

|   |       |  |       |
|---|-------|--|-------|
| <b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> |       | <b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b> |       |
| Resoluciones  | 2.247 | Edicto   | 2.248 |
|   |       | Providencias de embargos   | 2.249 |
|   |       | Notificación de apremio  | 2.250 |
|   |       | Mandamiento de retención de sueldos y salarios                             | 2.250 |

#### C. Administración Local

|   |       |  |       |
|---|-------|--|-------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>  |       | <b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>   |       |
| Aprobación definitiva del Reglamento del Polideportivo Municipal  | 2.251 | Aprobación inicial del Proyecto de cubrición del Frontón Municipal   | 2.253 |
| Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Pabellón Polideportivo   | 2.252 | Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento  | 2.253 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>  |       | <b>AYUNTAMIENTO DE CAÑAS</b>   |       |
| Aprobación del Proyecto denominado "Saneamiento del Barranco Turriente en c/ Constitución y red de saneamiento" incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1993           | 2.253 | Exposición pública del expediente nº 1 de Modificación de Créditos   | 2.253 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALESANCO</b>   |       | Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993   | 2.254 |
| Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de encintado y sotado de aceras en Marqués de la Ensenada de Alesanco | 2.253 | <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN</b>  |       |
|   |       | Exposición pública del Proyecto de obras de ampliación de red de abastecimiento y pavimentación de calles correspondientes en Cordovin | 2.254 |
|   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI</b>  |       |
|   |       | Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992   | 2.254 |

## C. Administración Local

|   | Página |   | Página |
|---|--------|---|--------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>   |        | <b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>  |        |
| Anuncio cobratorio del 2º semestre del año 1993 de suministro de agua y basuras       | 2.254  | Bases para la concesión de varios tipos de subvenciones   | 2.255  |
| Anuncio cobratorio del 2º semestre del año 1993 de suministro de agua y basuras       | 2.254  | Aprobación inicial del Expediente nº 6 '93 de Modificación de Créditos  | 2.257  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b>  |        | Notificación  | 2.257  |
| Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Año 1993     | 2.254  | Notificación de sanción   | 2.257  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA</b>   |        | <b>AYUNTAMIENTO DE TIRGO</b>  |        |
| Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 1993 | 2.254  | Imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación, saneamiento y distribución de aguas en calle El Calvario | 2.261  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>  |        | <b>MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS: ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA, HORMILLEJA Y TORRECILLA S/ ALESANCO</b>                                    |        |
| Aprobación inicial del Presupuesto de 1993  | 2.254  | Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993  | 2.261  |

## E. Administración de Justicia

|  |       |  |       |
|--|-------|--|-------|
| <b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>             |       | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>   |       |
| <b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>                 |       | Creación al expediente a personas ignoradas                    | 2.265 |
| Edictos  | 2.262 | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>   |       |
| <b>Sala de lo Social</b>                                     |       | Edicto de emplazamiento  | 2.265 |
| Notificación de sentencia                                    | 2.263 | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA</b> |       |
| <b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>                      |       | Edicto   | 2.265 |
| Sentencias   | 2.264 | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b>           |       |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b> |       | Sentencias   | 2.265 |
| Edicto de subasta  | 2.264 | Edicto de subasta  | 2.266 |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO</b> |       | Edicto   | 2.266 |
| Edicto de subasta  | 2.264 |  |       |
| Edicto   | 2.265 |  |       |
| Sentencia  | 2.265 |  |       |

## IV. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| <b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>   |       | <b>COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA</b>   |       |
| Corrección de errores   | 2.266 | Repartos Generales Ordinarios, año 1993   | 2.268 |
| Solicitudes de renovaciones de cotos privados de caza                                     | 2.266 | <b>JUNTA DE CASTILLA Y LEON</b>   |       |
| Solicitud de creación de un coto privado de caza  | 2.267 | <b>Servicio de Fomento de Palencia</b>  |       |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>  |       | Notificación de denuncia-cargos   | 2.268 |
| Solicitud de licencia para apertura de edificio de instalaciones en el Hospital San Pedro | 2.267 | <b>Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria</b> |       |
| Solicitud de licencia para ampliar y reformar el Hospital de San Pedro                    | 2.267 | Notificación  | 2.268 |
| <b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>  |       |   |       |
| <b>Comisaría de Aguas</b>   |       |   |       |
| Solicitudes de legalizaciones de aprovechamientos de aguas subterráneas                   | 2.267 |   |       |
| Solicitud de autorización para apertura de un pozo  | 2.267 |   |       |

## C. Anuncios particulares

|  |       |
|--|-------|
| <b>JOSE ANGEL LOPEZ BRETON</b>                         |       |
| Comunicación de extravío de Certificado de Escolaridad | 2.268 |

## II. Autoridades y Personal

## A. Nombramientos, situaciones e incidencias

## DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

*Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja sobre nombramiento definitivo de personal funcionario*  
II.A.41

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, de fecha 29 de diciembre de 1992, sobre nombramiento provisional de personal funcionario en prácticas para ocupar plazas de Administrativo a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Hernando Bacaicoa, D<sup>a</sup> Belén Muñoz Sierra y D. José Antonio Luzuriaga Puras.

Transcurrido el período de seis meses la que la misma se refiere, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.4 del Estatuto de Personal al servicio de esta Diputación General, tiene a bien nombrar definitivamente, con la consideración de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo de la Diputación General y con efectos de 1 de julio de 1993, a:

- D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> HERNANDO BACAICOA.
- D<sup>a</sup> BELEN MUÑOZ SIERRA.
- D. JOSE ANTONIO LUZURIAGA PURAS.

Logroño, 30 de Junio de 1993.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

*Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja sobre nombramiento definitivo de personal funcionario*  
II.A.42

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, de fecha 11 de diciembre de 1992, sobre nombramiento provisional de personal funcionario en prácticas para ocupar plazas de Auxiliar a D<sup>a</sup> Francisca Rodríguez Tena.

Transcurrido el período de seis meses a que la misma se refiere, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.4 del Estatuto de Personal al servicio de esta Diputación General, tiene a bien nombrar definitivamente, con la consideración de funcionaria perteneciente al Cuerpo Auxiliar de la Diputación General y con efectos de 1 de julio de 1993, a D<sup>a</sup> FRANCISCA RODRIGUEZ TENA.

Logroño, 30 de Junio de 1993.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

## AYUNTAMIENTO DE NAJERA

## Delegación de Alcaldía

II.A.43

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y vistos los artículos 44, 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente he resuelto:

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública*

III.A.500

Se hace saber que se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Monte de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, el monte siguiente:

Nº de U.P.: 206

Partido Judicial: Calahorra.

Término Municipal: Aldeanueva de Ebro.

Nombre: Valcaliente, Galano y Cabezo de Torre.

Pertenece: Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

Clasificación: De Propios.

Especies: Raso.

Límites: N — Monte "Los Agudos" nº 152 del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente y sito en el término municipal de Calahorra y fincas particulares de Aldeanueva de Ebro.

E — Yasa Agustina y fincas particulares de Aldeanueva de Ebro.

S — Fincas particulares de Aldeanueva de Ebro.

O — Monte "Espartal" nº 148 del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente y sito en el término municipal de Autol y fincas particulares de Autol.

Superficie total y pública: 304,5358 Has.

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño a 21 de Junio de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable*

III.A.518

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU051/93.— CALAHORRA.— Proyecto de acequia elevada y plantación defensa de ribera.

1º.— Delegar las funciones de Alcalde en favor del Primer Teniente de Alcalde D. Jesús López Sáenz por vacaciones, previstas desde el día 1 al 15 de Julio del presente año.

2º.— Que se notifique al interesado en tiempo y forma, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y dando cuenta el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Nájera, 1 de Julio de 1993.— El Alcalde.

Servicio de Obras Hidráulicas.

NU052/93.— LAS RUEDAS DE OCON.— Encauzamiento y construcción de paso en el Barranco de Las Ruedas de Ocón. Ayuntamiento de Las Ruedas de Ocón.

NU054/93.— BRIONES.— Proyecto de construcción de restaurante y taller de reparación de vehículos en la CN-232, PK. 441-515.

D. Nicolás Peñafiel Saenz.

NU055/93.— MEDRANO.— Cerramiento de la Balsa de Medrano. Servicio de Obras Hidráulicas.

NU056/93.— OCON.— Construcción de pabellón agrícola con destino a establo semipermanente de ganado lanar. Polígono 103, Parcela 137.

D. Emilio Simón Viguera.

NU057/93.— FUENMAYOR.— Vivienda unifamiliar en Carretera de Nalda a La Estación. Finca nº 117.

NU058/93.— FUENMAYOR.— Realización de Camping en carretera de La Estación S/N.

Sevilla Retuerta/Retuerta C.

NU059/93.— LOGROÑO.— Vallado de Finca en Polígono de Cantabria II. Parcela 127.

Hijos de Cándido, S.L.

NU060/93.— LOGROÑO.— Instalación de tanques para combustible en Polígono 40 Parcela 584.

Lópes Araquistain Hermanos SC.

NU064/93.— LOGROÑO.— Rehabilitación interior y exterior de vivienda sita en Carretera de Fuenmayor, nº 12.

D. Javier Lerena Ezquerro.

NU066/93.— URUÑUELA.— Ampliación de explotación de ganado porcino en Camino del Monte, S/N

D. Vicente Gallarta Saenz.

NU067/93.— ARNEDO.— Construcción de nave de aprovechamiento agrícola en Parcela nº 137 del Polígono 16.

D. Guillermo Martínez-Losa Orio.

NU068/93.— CALAHORRA.— Instalación de pista de Motocross, pista de Aeromodelismo y Campo de Tiro en el Monte "Los Agudos". Ayuntamiento de Calahorra.

NU069/93.— ENTRENA.— Construcción para ampliación de un pabellón destinado a industria de encurtidos, Paraje "Barredonda".

D. Juan Carlos Barriobero Izquierdo. Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 8 de Julio de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

#### B. Administración del Estado

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Resolución (7435)

III.B.1358

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa ANA MARIA MURO ARNAEZ, con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Pérez Galdós 56 bajo, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-5-93, en el expediente SS-282/93, Acta de Infracción nº 1228/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## Resolución (7434)

III.B.1357

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa CASFA S.L., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Calvo Sotelo 48,, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-5-93, en el expediente SS-284/93, Acta de Infracción nº 1267/92, por la que se impone la multa de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Pts.), por infracción tipificada en art. 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7431)

III.B.1354

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa JUAN J. RAMIREZ GARCIA-JALON, con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Miguel Villanueva 9-8º, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-5-93, en el expediente SS-292/93, Acta de Infracción nº 1366/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7498)

III.B.1355

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa YAJAIRA HERRERA ROMERO, con último domicilio conocido en VILLAMEDIANA DE IREGUA, c/ Perras 12, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-4-93, en el expediente SS-225/93, Acta de Infracción nº 172/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7433)

III.B.1356

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa GASEBRO S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Dr. Múgica 25, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-5-93, en el expediente SS-288/93, Acta de Infracción nº 1345/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7432)

III.B.1355

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa LLORENZAL S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Labradores 2-4ºC, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-5-93, en el expediente SS-290/93, Acta de Infracción nº 1362/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 25 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1376

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que

comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 4 de Julio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo, Javier Rodríguez Pérez.

| RE NUM. SEG. SOC. | PERIODO     | APREMIADO                     | DOMICILIO         | LOCALIDAD | N. CERTIF. | PRINCIPAL |
|-------------------|-------------|-------------------------------|-------------------|-----------|------------|-----------|
| 1 2600033967      | 1291 a 0392 | ECHAVARRI S.L.                | AV. LA PAZ, N° 49 | LOGROÑO   | 93-004526  | 150299    |
| 5 2600723305      | 0492        | GONZALEZ CASTELLANO, ANTONIO  | OB. LEPE, N° 3-2° | LOGROÑO   | 93/004562  | 21420     |
| 5 2600208247      | 0187 A 1287 | GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MARIA | AV. LA PAZ, N° 40 | LOGROÑO   | 93-004568  | 169932    |
| 5 2600208247      | 0186 A 1286 | GONZALEZ GONZALEZ, JOSE M.    | AV. DE LA PAZ, 40 | LOGROÑO   | 93-004567  | 161844    |
| 5 2600208247      | 0784 A 1285 | GONZALEZ GONZALEZ, JOSE M.    | AV. LA PAZ, N° 40 | LOGROÑO   | 93-004566  | 215220    |
| 5 2600208247      | 0183 A 1283 | GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MARIA | AV. LA PAZ, N° 40 | LOGROÑO   | 93-004564  | 75480     |
| 5 2600208247      | 1181 A 1282 | GONZALEZ GONZALEZ, JOSE M.    | AV. LA PAZ, N° 40 | LOGROÑO   | 93-004564  | 76220     |
| 1 2600027804      | 0892        | JOSE RAMON GONZALO S.L.       | PADRE MARIN, 28   | LOGROÑO   | 93-004487  | 166421    |
| 5 2000739434      | 0888 A 1088 | MENDEZ GUTIERREZ, ANTONIO     | S. ASCARZA, N° 17 | LOGROÑO   | 93-004554  | 44401     |
| 5 2000710131      | 1088 A 1288 | RUIZ MARTINEZ, SAMUEL         | PADRE MARIN, 24   | LOGROÑO   | 93-004553  | 44401     |
| 5 2000710131      | 0190        | RUIZ MARTINEZ, SAMUEL         | PADRE MARIN, 24   | LOGROÑO   | 93-004552  | 15898     |
| 5 2000710131      | 0189 A 1289 | RUIZ MARTINEZ, SAMUEL         | PADRE MARIN, 24   | LOGROÑO   | 93-004551  | 190771    |
| 5 2000710131      | 0188 A 0988 | RUIZ MARTINEZ, SAMUEL         | PADRE MARIN, 24   | LOGROÑO   | 93-004550  | 133203    |
| 1 2600029284      | 0191 A 0592 | SAENZ ADAN, GERMAN            | LA CIGUEÑA, 3-5°  | LOGROÑO   | 93-004497  | 78075     |
| 12 2600263910     | 0791        | SIMON RIBERA, M.CARMEN        | AV. LA PAZ, 82    | LOGROÑO   | 93-004578  | 13669     |
| 1 2600029862      | 1092        | VIDEO CADENA RIOJA S.A.       | AV. LA PAZ, N° 89 | LOGROÑO   | 93-004502  | 389621    |
| 7 2600174108      | 1290        | MUNILLA HERNANDEZ, M.CARMEN   | CANTABRIA, N° 23  | LOGROÑO   | 92-006127  | 5835      |
| 5 2600707795      | 0888 A 288  | AZCONA SAENZ, FCO.JAVIER      | J. ELIZALDE, 9    | LOGROÑO   | 93-004966  | 59201     |
| 1 2600030025      | 0892        | BESADA AIXA, ELVIRA           | F. IRIAGARAY, 1   | LOGROÑO   | 93-004861  | 25080     |
| 1 2600031025      | 0992        | BESADA AIXA, ELVIRA           | F. IRIAGARAY, 1   | LOGROÑO   | 93-004862  | 25080     |
| 5 2600723402      | 0392 A 0592 | GUTIERREZ CRUZ, VICENTE       | CANTABRIA, 23-2°  | LOGROÑO   | 93-004973  | 64260     |

|   |            |             |                                |                    |            |           |        |
|---|------------|-------------|--------------------------------|--------------------|------------|-----------|--------|
| 1 | 2601000064 | 1192        | INSTITUTO LLORENTE S.A.        | ELISEO PINEDO, 9   | LOGROÑO    | 93-004945 | 16451  |
| 1 | 2600030738 | 1192        | LAZARO GONZALEZ, FCO. JAVIER   | CAMEROS, 1         | LOGROÑO    | 93-004859 | 130568 |
| 1 | 2600036154 | 0892        | MITRA RIOJA S.A.               | QUINTILIANO, 3     | LOGROÑO    | 93-004916 | 693346 |
| 1 | 2600036154 | 0992        | MITRA RIOJA S.A.               | QUINTILIANO, 3     | LOGROÑO    | 93-004917 | 604215 |
| 1 | 2600036154 | 1192        | MITRA RIOJA S.A.               | QUINTILIANO, 3     | LOGROÑO    | 93-004918 | 526687 |
| 1 | 2601000035 | 1192        | MONTAJES Y SERVICIOS TECNICOS  | MANZANEDA, 11      | LOGROÑO    | 93-004943 | 427726 |
| 1 | 2600175034 | 0484 A 1084 | SAN RODRIGO CINCA, ESPERANZA   | MANZANEDA, 11      | LOGROÑO    | 93-004942 | 301824 |
| 1 | 2600036949 | 1192        | SERV.GENERALES ALBOR S.L.      | ESCUELAS PIAS 7    | LOGROÑO    | 93-004937 | 61223  |
| 1 | 2600033986 | 0792        | MANUFACTURA MADERA URBINA S.L. | CAPILLO, S/N       | ALESÓN     | 93-004527 | 403708 |
| 1 | 2600032893 | 1092        | POLAP S.A.                     | CRTA. BURGOS. K13  | NAVARRETE  | 93-004517 | 68371  |
| 1 | 2601000892 | 1092        | ARMAS VALGAÑÓN, JOSE JAVIER    | C. GARRIDO, 1      | LOGROÑO    | 93-004548 | 41171  |
| 1 | 2600034810 | 1092        | C.A.S.F.A., S.L.               | C. SOTELO, 38      | LOGROÑO    | 93-004529 | 143900 |
| 1 | 2600036833 | 1092        | ZARMAT, S.L.                   | C. SOTELO, 9       | LOGROÑO.   | 93-004541 | 474250 |
| 5 | 26-0724226 | 1288        | SANTIAGO VERLASCO, ASUNCION    | P. Y AMORENA, 9    | LOGROÑO    | 93-004549 | 14800  |
| 1 | 2600036006 | 0992        | ROCA TORRALBA, ENRIQUE         | DQ.VICTORIA, 10    | LOGROÑO    | 93-004915 | 35159  |
| 1 | 2600034610 | 1192        | C.A.S.F.A., S.L.               | CALVO SOTELO, 38   | LOGROÑO    | 93-004898 | 136957 |
| 1 | 2600032410 | 0892        | CHAVARRIA ANDREU Y CIA, S.L.   | BELCHITE, 16 -7°   | LOGROÑO    | 93-004871 | 81667  |
| 5 | 2600705108 | 0891 A 0991 | GOICOECHEA VERGARA, M° CUZ     | ALBIA CASTRO, 9    | LOGROÑO    | 93-004965 | 27927  |
| 1 | 2600036833 | 1191        | ZAR MAT, S.L.                  | CALVO SOTELO, 9    | LOGROÑO    | 93-004935 | 389067 |
| 1 | 2601000758 | 1192        | CONSTRUCCIONES HORMILLA, S.L.  | PIO XII, 25        | LOGROÑO    | 93-004959 | 27352  |
| 1 | 2601000892 | 1092        | RUIZ HERNANDEZ, MANUEL V.      | PINO AMORENA, 4    | LOGROÑO    | 93-004967 | 705426 |
| 1 | 2600028509 | 0992        | RUIZ ZALDIVAR, EGUENIO ALBERTO | BRETON HERR., 13   | LOGROÑO    | 93-004493 | 65458  |
| 1 | 2600004982 | 0892        | EXCLUSIVAS LUNA, S.A.          | PORTUGAL, 34       | LOGROÑO    | 93-004438 | 344449 |
| 1 | 2600004982 | 0992        | EXCLUSIVAS LUNA, S.A.          | PORTUGAL, 34       | LOGROÑO    | 93-004439 | 360360 |
| 1 | 2600033797 | 1089        | TERRERO ALESANCO, FAMIRA       | S. ULARGUI, 5      | LOGROÑO    | 93-004520 | 100200 |
| 1 | 2600031242 | 0792        | TRICIO SAEZ, MIGUEL ANGEL      | MNEZ ZAPORTA, 7    | LOGROÑO    | 93-004507 | 65227  |
| 1 | 2600034081 | 0691        | TAEBEK, S.L.                   | PORTUGAL, 14       | LOGROÑO    | 93-004890 | 50100  |
| 1 | 2600034472 | 4 Y 6/92    | ALEGRE RUIZ, M° ROSARIO        | VICTOR PRAD., 6    | LOGROÑO    | 93-004896 | 51008  |
| 1 | 2600034472 | 0792        | ALEGRE RUIZ, M° ROSARIO        | VICTOR PRAD., 6    | LOGROÑO    | 93-004897 | 25502  |
| 5 | 2600724610 | 0690 A 0890 | MARTINEZ GIL, BERNARDO         | LAS PISCINAS, SN   | TORRECILLA | 93-004563 | 52462  |
| 5 | 2600717369 | 0291 A 0691 | BAUZA GARCIA, ANA MARIA        | GRAL. FRANCO, 32   | MURILLO    | 93-004559 | 95695  |
| 1 | 2600031498 | 1291 A 0292 | COSAENZ, S.L.                  | GRAL. FRANCO, 18   | VIGUERA    | 93-004509 | 50100  |
| 1 | 2600031498 | 0392        | COSAENZ, S.L.                  | GRAL. FRANCO, 18   | VIGUERA    | 93-004510 | 50100  |
| 6 | 2300086678 | 0192 A 0392 | QUESADA TROYANO, JOSE MARIA    | MAYOR, S.N.        | ARRUBAL    | 93-004571 | 21672  |
| 1 | 2600035944 | 0392        | JAMONES VILLAMEDIANA, S.L.     | HONTANA, 7         | VILLAMEDIA | 93-004536 | 50100  |
| 5 | 2600722570 | 1291        | QUILES JIMENEZ, IGNACIO        | LA CUESTA, 8       | VILLAMEDIA | 93-004561 | 19139  |
| 1 | 2600033890 | 1091        | EUROTABIQUES, S.A.             | CTRA. SORIA, KM. 8 | LOGROÑO    | 93-004525 | 127047 |
| 1 | 2600033890 | 0991        | EUROTABIQUES, S.A.             | CTRA. SORIA, KM. 8 | LOGROÑO    | 93-004524 | 115943 |
| 1 | 2600032816 | 0692        | S.A.T. CHAMPIREGUA N.7225      | DEL PRADO, S.N.    | VILLAMEDIA | 93-004515 | 45115  |
| 1 | 2600032816 | 0792        | S.A.T. CHAMPIREGUA N.7225      | DEL PRADO, S.N.    | VILLAMEDIA | 93-004516 | 52407  |
| 1 | 2600032816 | 0592        | S.A.T. CHAMPIREGUA N.7225      | DEL PRADO, S.N.    | VILLAMEDIA | 93-004514 | 40047  |
| 1 | 2600030091 | 0192 A 0392 | HERRERA ROMERO, YAJIRA C.      | LAS PARRAS, 12     | VILLAMEDIA | 93-004503 | 265460 |
| 1 | 2600034351 | 1192        | EUROPA CARPINTERIA MIXTA, S.L. | TRV. GZ. GALL, S.N | LARDERO    | 93-004893 | 196981 |
| 1 | 2601000416 | 0892        | OLIVER MIGUEL, JOSE MANUEL     | ALBELDA, S.N.      | ALBERITE   | 93-004955 | 6264   |
| 1 | 2600031498 | 0992        | COSAENZ, S.L.                  | GRAL. FRANCO, 18   | VIGUERA    | 93-004864 | 56594  |
| 1 | 2600032816 | 0692        | S.A.T. CHAMPIREGUA, N.7225     | DEL PRADO, S.N.    | VILLAMEDIA | 93-004875 | 45115  |
| 1 | 2600032816 | 0792        | S.A.T. CHAMPIREGUA, N.7225     | DEL PRADO, S.N.    | VILLAMEDIA | 93-004876 | 52407  |
| 1 | 2600033890 | 1191 A 1291 | EUROTABIQUES, S.A.             | CTRA. SORIA, KM. 8 | LOGROÑO    | 93-004888 | 634902 |
| 1 | 2600033890 | 0192        | EUROTABIQUES, S.A.             | CTRA. SORIA, KM. 8 | LOGROÑO    | 93-004889 | 537255 |
| 1 | 2601000701 | 0992        | COP-HABANA, S.L.               | ORT. Y GASSET, 8   | ALBERITE   | 93-004957 | 98188  |
| 1 | 2601000899 | 0992        | EXCALSAL, S.L.                 | EL SEQUERO, PC67   | AGONCILLO  | 93-004960 | 8184   |

## Providencia de embargo

III.B.1377

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 325/91, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Julian Carlos Zorzano Millán, se ha dictado con fecha 20 de Mayo de 1993, la siguiente

**PROVIDENCIA.**— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Julián Carlos Zorzano Millán

N.I.F.: 16.538.879

Domicilio: Parque El Carmen, 6-3° dcha -- 26003 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen Autónomo de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento cuarenta y una mil novecientas cuarenta y tres ptas.

BIEN: LO-7065-J.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Julián Carlos Zorzano Millán, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados

en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 5 de Julio de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Rodríguez Pérez.

## Providencia de embargo

III.B.1378

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/70, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Santiago Jiménez Jiménez, con D.N.I. 16.533.003, se ha dictado con fecha 25 de Febrero de 1993, la siguiente

**PROVIDENCIA.**— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Santiago Jiménez Jiménez.

Domicilio: Avda. Burgos, 59-2° Izda -- 26006 Logroño

Debitos: Certificaciones de descubierto núm. Varias.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 129.647 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 129.647 pesetas.

BIEN:

Urbana.— El piso 2° izquierdo, de la casa en la Ctra. de Burgos, sir número de policía, que representa su relación con la Unidad de la misma al 20% del valor total de la finca. Se inscribe como finca independiente, pero conservando el derecho de copropiedad de la casa de donde procede, inscrita con el n° 8.382, folio 161, tomo 729 y libro 160 de esta capital. Sin cargas. Consta de 5 habitaciones, cocina, despensa, pasillo, terraza y water. Ocupa una superficie útil de 60,15 m<sup>2</sup>. Tiene cuota de participación del 20%

Finca nº 9.503, libro 169 y folio 176.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Santiago Jiménez Jiménez y su esposa M<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Jiménez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño 7 de Julio de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

#### Notificación de apremio

III.B.1380

Don Alberto Casañal Abad, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

#### RELACION DE DEUDORES

| Municipio | Nombre                   | Concepto              | Periodo     | Importe |
|-----------|--------------------------|-----------------------|-------------|---------|
| Calahorra | Carlos Jiménez Mendoza   | 01-Sanción Subsidio   | 08/86-12/86 | 159.326 |
| Calahorra | Carmen Prado Dorado      | 05-Descub. Total      | 08/91       | 22.000  |
| Calahorra | Miguel Martínez del Pozo | 05-Descub. Total      | 01/91-06/91 | 137.800 |
| Calahorra | Juan García Losantos     | 06-Descub. Total      | 01/87-12/87 | 63.720  |
| Calahorra | Juan García Losantos     | 06-Descub. Total      | 01/88-12/88 | 66.600  |
| Pradejón  | Federico Lobato Ruiz     | 06-Difer.Error Mater. | 11/91       | 1.173   |
| Ausejo    | Miguel Ruiz Hernández    | 06-Difer.Error Mater. | 01/92       | 840     |
| Ausejo    | Trinidad Pascual Yague   | 06-Difer.Error Mater. | 01/92       | 840     |

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Segundo.— Contra la Providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

Tercero.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidas en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 30 de Junio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

#### Mandamiento de retención de sueldos y salarios

III.B.1381

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 26/03 de Logroño, a Eurotabiques, S.A., hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo que se sigue contra D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MURO, con D.N.I. 16.525.652, por débitos a la Seguridad Social en concepto de cuotas impagadas, cuyo importe por principal, recargos y costas asciende a la suma

de 310.068 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Acordado el embargo de bienes del deudor D. Miguel Angel González Muro y hecha exclusión de los designados con prelación a las remuneraciones por trabajos o servicios en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, DECLARO EMBARGADAS las remuneraciones que en concepto de sueldo, salario, jornal o retribución de cualquier clase que devengue el apremiado como productor de la Empresa “Eurotabiques S.A.”, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determine con arreglo a las disposiciones del artículo 1.451 de la citada Ley, y se ordena la retención en el presente mes, y si no fuere bastante, en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de la aplicación de la escala establecida en dicho precepto legal, hasta cubrir el descubierto por principal, recargos y costas, que asciende en el día de la fecha a 310.068 pesetas.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a la Empresa, para que al vencimiento de pago de las remuneraciones devengadas por aquél, efectúe la retención que se ordena, ingresando su importe cada mes en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplirlo como se manda, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo acuerdo en cumplimiento de los artículos 112 y 113 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre.

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita providencia, expido a la empresa Eurotabiques S.A., el presente mandamiento por triplicado, de los que me devolverá inmediatamente un ejemplar con el “recibi” y otro en su día, en el que se haga constar haberse efectuado la retención que se ordena en la cuantía que se determina en la escala.

Logroño, 11 de diciembre de 1992.— El Jefe de Equipo, U.R.E. 26/03, Begoña Ramos Ariznabarreta.

Escala del artículo 1.454 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 34/1984, de 6 de agosto (BOE 7-8-84)

“Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo legal, se regirán por la siguiente escala, cualquiera que sea la clase de deuda de que se trate:”

— Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30 por 100.

— Para la cuantía adicional que suponga el importe hasta un tercer salario mínimo interprofesional, el 40 por 100.

— Para la cuantía adicional que suponga el importe hasta un cuarto salario mínimo interprofesional, el 50 por 100.

— Para la cuantía adicional que suponga el importe hasta un quinto salario mínimo interprofesional, el 70 por 100.

— Para la cuantía adicional que suponga el importe hasta un sexto salario mínimo interprofesional, el 80 por 100.

— Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90 por 100.

Los ingresos se pueden realizar en Ibercaja, Agencia 11 c/c 383-02 Cuenta de apremiados Seguridad Social.

#### Providencia de embargo

III.B.1382

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 93/00352, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Juan Pedro Sangrador Palacios, se ha dictado con fecha 26 de Abril de 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Juan Pedro Sangrador Palacios

N.I.F.: 16.538.315

Domicilio: Avda. de Colón, nº 27-3ª dcha. -- 26003 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen Autónomos de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Setenta y cinco mil cuatrocientas treinta pesetas (75.430) ptas.

BIEN: NA-4550-V.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Juan Pedro Sangrador Palacios, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de Julio de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Rodríguez Pérez.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

#### *Aprobación definitiva del Reglamento del Polideportivo Municipal* III.C.7427

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1993, aprobó con carácter provisional el Reglamento del Servicio del Pabellón Polideportivo Municipal.

El referido Reglamento, junto con el expediente tramitado al efecto, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín oficial de La Rioja nº 62, de fecha 20 de Mayo de 1993, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias o reclamaciones contra el mismo, por lo que ha quedado elevado a definitivo en ausencia de aquellas y en virtud de la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a continuación se publica el texto íntegro del mencionado Reglamento elevado a definitivo, a todos los efectos legales, y especialmente, al de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.

Contra dicho acuerdo y Reglamento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de La Rioja en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Agoncillo, 2 de Julio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

D. ALEJANDRO AGREDA ALFARO, Secretario-Actal. del Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), del que es Alcalde-Presidente D. Pablo Llanos García.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1993, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“V.— REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto el expediente que se viene tramitando para la aprobación del Reglamento del Servicio del Pabellón del Polideportivo Municipal.

Visto lo dispuesto por los artículos 4.1.a), 22.2.d), 47, 70.2., 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor Accidental, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional el Reglamento del Servicio del Pabellón del Polideportivo Municipal.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho Reglamento y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación del texto de la parte dispositiva del acuerdo, así como del texto íntegro del Reglamento aprobado.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde en Agoncillo a 2 de Julio de 1993.— VºBº El Alcalde, Pablo Llanos García.

#### ANEXO

#### REGLAMENTO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGONCILLO

##### CAPITULO I.— DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.**— El Polideportivo Municipal de Agoncillo constituye un servicio público organizado por el Ayuntamiento, en beneficio de esta Villa y de cuantos tengan interés en su uso o utilización, al amparo de la competencia atribuida al Municipio en el artículo 25.2.m), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El mencionado servicio se desarrollará con sujeción a las normas contenidas en el presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones vigentes.

**Artículo 2º.**— Usos.

El Polideportivo Municipal estará adscrito, de conformidad con sus características constructivas a la práctica de los deportes y de la actividad y cultura física en general.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán celebrarse ocasionalmente otras actividades culturales, recreativas, educativas, artísticas o de interés general para la colectividad.

**Artículo 3º.**— Horario de funcionamiento.

El horario normal de funcionamiento del Polideportivo Municipal será continuo, quedando establecido en la siguiente forma:

1.— DIAS LABORABLES:

— Mañanas: De 10 a 13 horas.

— Tardes: De 17 a 22 horas.

2.— SABADOS:

— Mañanas: De 9 a 14 horas.

— Tardes: De 17 a 22 horas.

3.— DOMINGOS Y FESTIVOS:

— Mañanas: De 9 a 14 horas.

— Tardes: Exclusivamente durante los meses de Junio, Julio y Agosto, desde las 17 a las 21 horas.

El Polideportivo Municipal se cierra al público a la hora señalada, de acuerdo con el horario de trabajo del personal responsable del mismo. Quienes pretendan realizar su actividad hasta la hora del cierre del mismo, y deseen utilizar los vestuarios, deberán abandonar la práctica deportiva quince minutos antes de la hora del cierre y el pabellón a la hora indicada.

**Artículo 4º.**— Utilización.

El Polideportivo Municipal podrá ser utilizado de las siguientes formas:

1.— UTILIZACION COLECTIVA: Por las Asociaciones o Clubes deportivos, Colegios o Centros de Enseñanza, Federaciones deportivas, Entidades y Organismos Públicos.

2.— UTILIZACION PARTICULAR: Por cualquier persona o grupo de personas particulares.

La Administración Municipal, teniendo en cuenta que la construcción del Polideportivo Municipal ha sido financiada con fondos públicos, favorecerá en la medida de lo posible su utilización por las Asociaciones y Clubes deportivos locales.

**Artículo 5º.**— La práctica deportiva, de cualquier modalidad, se realizará con el material y la vestimenta adecuada, prestándose especial atención al calzado. Sólo se permitirá la práctica deportiva con calzado deportivo de suela blanca o clara (de tocino) o que no deje marcas en el pavimento.

El personal encargado del mantenimiento de las instalaciones no permitirá la utilización de calzado inadecuado, y de modo especial el provisto de suelas de tacos, e instará a los usuarios para que no utilicen en el pabellón, el mismo calzado que el empleado en la calle, de manera especial en invierno.

Será obligatorio utilizar calzado tipo “chancleta” o similar, en los vestuarios y duchas del pabellón.

**Artículo 6º.**— Los usuarios guardarán el debido respeto ante las demás personas, usuarias o no, especialmente en lo concerniente a formas, compostura y limpieza personal.

**Artículo 7º.**— Queda totalmente prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas en los recintos de juego y en los vestuarios del pabellón.

Asimismo, está igualmente prohibido comer o beber en las zonas de práctica deportiva, anexos y vestuarios.

**Artículo 8º.**— No se permitirá la entrada de animales en el Pabellón Polideportivo.

**Artículo 9º.**— Queda prohibida la circulación de bicicletas, motocicletas y automóviles dentro del Pabellón Polideportivo y demás instalaciones deportivas y de recreo anexas.

**Artículo 10º.**— El Ayuntamiento de Agoncillo no se responsabilizará de los objetos o dinero que desaparezcan en las instalaciones del Pabellón Polideportivo, aconsejándose a los usuarios a que acudan a dichas instalaciones desprovistos de objeto de valor.

**Artículo 11º.**— La utilización del Pabellón Municipal estará sujeta al previo pago del precio público que fije el Ayuntamiento, en función de las horas, días o cualquier otra circunstancia análoga.

**Artículo 12º.**— El Ayuntamiento no se hace responsable de los accidentes que puedan derivarse del uso de las instalaciones y recomienda a los usuarios la obtención de la oportuna licencia deportiva, al objeto de estar amparados por la Mutualidad General Deportiva.

Con independencia de lo anterior, se aconseja a los usuarios que antes de realizar prácticas deportivas se sometan a un reconocimiento médico que les permita conocer su estado físico.

##### CAPITULO II.— UTILIZACION COLECTIVA POR ASOCIACIONES, CLUBES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DE ENSEÑANZA, ENTIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS

**Artículo 13º.**— Todas las Asociaciones, Clubes, Federaciones Deportivas, Centros de Enseñanza, Entidades y Organismos Públicos que deseen utilizar el Pabellón Polideportivo Municipal para sus actividades regulares de la temporada deportiva, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Sr. Alcalde durante los quince primeros días del mes de junio de cada año, especificando, con el máximo detalle posible, sus necesidades.

A los efectos de este Reglamento se entiende por temporada deportiva la que transcurre del 1 de Julio de cada año al 30 de Junio del año siguiente.

Las solicitudes se presentarán inexcusablemente en el Registro General del Ayuntamiento. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido quedarán supeditadas a las que se hubiesen cursado en tiempo y forma.

**Artículo 14º.**— Los programas de actividades puntuales que requieran el uso del Polideportivo Municipal, se solicitarán mediante petición escrita e individualizada para cada actividad, que deberá presentarse con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que se pretenda iniciar dicha actividad.

**Artículo 15º.**— De acuerdo con las solicitudes presentadas para la

utilización del Polideportivo Municipal, se concederán los oportunos permisos atendiendo a los siguientes criterios:

- Participación en actividades federadas o competiciones oficiales.
- Su grado de estabilidad y el número de participantes.
- La carencia de recursos.
- La atención a los deportes necesitados de promoción en la localidad.
- El grado de colaboración con el Ayuntamiento en la promoción del deporte, principalmente en las categorías de menor edad.
- Su observancia de las obligaciones establecidas en anteriores utilizations de las instalaciones municipales.

**Artículo 16º.**— El uso autorizado del Polideportivo Municipal vendrá determinado por las condiciones que, para cada caso, establezca el Ayuntamiento.

En las competiciones oficiales-federadas, las condiciones que se establezcan irán dirigidas a fijar los costes económicos que se deriven de la utilización del Polideportivo Municipal regular la explotación, en su caso, de la publicidad estática o audiovisual y establecer los cánones oportunos en los supuestos en los que se cobre la entrada.

**Artículo 17º.**— La Administración Municipal se reserva el derecho a modificar calendarios, horarios, etc., autorizados con anterioridad, si así lo aconsejaren circunstancias sobrevenidas, tales como la celebración de actividades puntuales de interés no programadas previamente, o concretas necesidades de mantenimiento de las instalaciones deportivas, sin que por estas actuaciones municipales pueda exigirse indemnización alguna.

**Artículo 18º.**— Cualquier cambio de calendario, horario, etc. que deseen realizar las Entidades a que se refiere este capítulo, deberá ser solicitado por escrito ante la Alcaldía con una antelación mínima de treinta días.

**Artículo 19º.**— Todas las Entidades que depositen material en el Polideportivo Municipal, deberán guardarlo convenientemente de acuerdo con las instrucciones que reciban del personal encargado del mismo. El Ayuntamiento de Agoncillo no se responsabilizará de ninguna manera, de la pérdida o deterioro de los referidos materiales.

### CAPITULO III.— UTILIZACION POR PARTICULARES

**Artículo 20º.**— Todas las personas que lo deseen pueden utilizar el Polideportivo Municipal previo pago del precio público establecido al efecto, siempre que previamente no esté sujeto a otros usos autorizados.

El pago por la utilización de las instalaciones se efectuará en el momento de solicitar la misma o su reserva.

Una vez efectuado el pago del precio público por la utilización o la reserva del Polideportivo Municipal, no se devolverá su importe cuando el usuario no hubiera utilizado el mismo.

**Artículo 21º.**— El tiempo de utilización podrá limitarse en función de la afluencia de público o de la naturaleza de la actividad.

**Artículo 22º.**— Podrán efectuarse reservas del Polideportivo Municipal, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Las reservas se solicitarán personalmente en horario de funcionamiento del Polideportivo Municipal y se abonarán anticipadamente, siendo atendidas por riguroso orden de solicitud.
- b) No se admitirán reservas cursadas por teléfono.
- c) Salvo que por la escasa afluencia de usuarios sea factible otra cosa, las reservas deberán efectuarse al menos con una semana de antelación.
- d) Quienes deseen utilizar el Polideportivo Municipal durante toda la temporada durante unos días y horas fijos, deberán solicitarlo expresamente en el plazo comprendido entre el día 1 y 15 del mes de junio de cada año.

A la vista de las peticiones presentadas y de las necesidades de los colectivos interesados se procederá a la asignación de los horarios y a la práctica de las liquidaciones por el total importe y con carácter anticipado.

**Artículo 23º.**— Cuando se utiliza reglamentariamente el Polideportivo Municipal, se entiende asimismo autorizado el derecho a:

- 1.— Acudir a los vestuarios para cambiarse diez minutos antes de la hora de utilización del mismo.
- 2.— Utilizar los vestuarios y las duchas hasta quince minutos después de la hora de utilización del mismo.

**Artículo 24º.**— La utilización del Polideportivo Municipal está supeditada a la celebración de actividades organizadas o autorizadas por la Administración Municipal, no habiendo lugar a reclamaciones cuando, por dicha circunstancia, haya que suspenderse o variarse el horario establecido. Estas variaciones del uso normal de las instalaciones, serán informadas con la debida antelación.

**Artículo 25º.**— Los usuarios del Polideportivo Municipal responderán de los desperfectos que se deriven de la utilización inadecuada de las instalaciones, equipamiento deportivo, material, vestuarios, etc. que hubieren utilizado.

**Artículo 26º.**— Asimismo el usuario o Entidad que produzca un desperfecto de los señalados en el artículo anterior, está obligado a ponerlo en conocimiento de los empleados responsables de las instalaciones. El incumplimiento de este deber de comunicación, será demostrativo de una aptitud dolosa, que se valorará al determinar la sanción que corresponda aplicar.

### CAPITULO IV.— INFRACCIONES Y REGIMEN SANCIONADOR

**Artículo 27º.**— Cualquier acto que suponga un incumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento, constituirá una infracción

y dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en este Capítulo. Las infracciones se clasificarán en graves y leves.

**Artículo 28º.**— Tienen la consideración de infracciones graves:

- 1.— Hurtar, robar o deteriorar las instalaciones y material deportivo.
- 2.— Provocar y/o participar en riñas, tumultos y agresiones físicas.
- 3.— Introducir en las instalaciones deportivas algún animal.
- 4.— Agredir física o verbalmente al personal responsable del Polideportivo Municipal.

5.— Hurtar, robar o deteriorar pertenencias de los usuarios.

6.— Cometer tres infracciones leves en el plazo de tres meses.

**Artículo 29º.**— Tienen la consideración de infracciones leves:

- 1.— Fumar o consumir bebidas alcohólicas en el interior de todas las instalaciones deportivas.
- 2.— Introducir comida, bebida, latas, recipientes de vidrio, etc. en las zonas de práctica deportiva, anexas o vestuarios.
- 3.— El incumplimiento de las normas específicas de uso del Polideportivo Municipal.
- 4.— La práctica de juegos o deportes en las áreas no destinadas al efecto.
- 5.— Escupir, ensuciar o maltratar las instalaciones y material deportivo.
- 6.— Alterar el buen funcionamiento de las instalaciones mediante la producción de gritos, cánticos, carreras, etc.
- 7.— Faltar al respeto y molestar a los demás usuarios.
- 8.— No utilizar ropa o calzado deportivo adecuado para el uso y disfrute de las instalaciones.
- 9.— No utilizar calzado tipo "chancleta" en los vestuarios y duchas.
- 10.— No respetar las prohibiciones, limitaciones y obligaciones establecidas en el presente Reglamento, si no constituye, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, una infracción grave.

**Artículo 30º.**— 1. Por la Comisión de una infracción grave, se impondrá a la Entidad o sujeto infractor una de las siguientes sanciones:

- 1.— Expulsión definitiva de las instalaciones deportivas, pérdida de todos los derechos de abono y usuario que tuviera e inadmisión futura.
- 2.— Expulsión temporal por un período máximo de seis meses, pérdida de todos los derechos de abono y usuario que tuviera, durante ese período.
- 2.— Si como consecuencia de las acciones calificadas como infracción grave, se hubieran producido perjuicios o daños en las instalaciones o el material, cabrá imponer en la sanción el coste de la reparación del perjuicio o daño causado. El impago de esta imposición, podrá dar lugar a su reclamación en vía ejecutiva.

**Artículo 31º.**— Por la comisión de una infracción leve, se impondrá a la Entidad o sujeto infractor, una de las siguientes sanciones:

- 1.— Expulsión temporal por un período de 15 días, pérdida de todos los derechos de abono y usuario que tuviera, durante ese período.
  - 2.— Apercibimiento y reprensión pública o privada.
- Si como consecuencia de las acciones calificadas como infracción leve, se hubieran producido perjuicios o daños en las instalaciones o el material, cabrá imponer en la sanción el coste de la reparación del perjuicio o daño causado. El impago de esta imposición, podrá dar lugar a su reclamación en vía ejecutiva.

**Artículo 32º.**— Las sanciones a que se refieren los artículos 28 y 29, se determinarán ateniéndose a los siguientes criterios:

- 1.— Intencionalidad.
- 2.— Animo de ocultar el hecho.
- 3.— Perturbación del servicio.
- 4.— Daños producidos en las instalaciones y material deportivo, y en las pertenencias de los usuarios.
- 5.— Reincidencia.
- 6.— Grado de participación.
- 7.— Beneficios obtenidos como consecuencia de los actos constitutivos de la infracción.
- 8.— El hecho de que el infractor haya procedido a reparar la infracción por iniciativa propia.

**Disposición Final.**— El presente Reglamento aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y registrá hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Agoncillo, a 10 de mayo de 1993.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

#### *Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Pabellón Polideportivo III.C.7428*

Adoptado por este Ayuntamiento Pleno el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de Pabellón Polideportivo Municipal, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1993, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de treinta días hábiles de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 62 de fecha 20 de mayo de 1993, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a continuación se publica el texto íntegro de la mencionada Ordenanza elevado a definitiva, a todos los efectos legales, y especialmente, al de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo

65.2 de la citada Ley 7/1985.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Agoncillo, 2 de Julio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

**Artículo 1º.**— De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Pabellón Polideportivo Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.**— El hecho imponible estará constituido por la utilización del servicio mencionado en el artículo anterior, y la obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en el recinto de dicha instalación.

**Artículo 3º.**— Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de las instalaciones del Pabellón Polideportivo Municipal.

**Artículo 4º.**— 1.— La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.— La Tarifa de este precio público será la siguiente:

EPIGRAFE I: USO Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES

|   |             |
|---|-------------|
| 1.— Por la utilización del frontón:               | Importe     |
| 1.1. Por cada hora sin luz eléctrica              | 800 ptas.   |
| 1.2. Por cada hora con luz eléctrica              | 1.300 ptas. |
| 2.— Por la utilización de la pista polideportiva: |             |
| 2.1. Por cada hora sin luz eléctrica              | 2.000 ptas. |
| 2.2. Por cada hora con luz eléctrica              | 2.500 ptas. |

EPIGRAFE II: OTROS USOS

|  | Fianza  | Ptas/Hora |
|--|---------|-----------|
| 1.Por cada actividad comercial o lucrativa que por los organizadores se pretenda desarrollar y que para su acceso a la Sala sea preciso o no, abono de localidad, cualquiera que fuese su importe .....                                | 500.000 | 25.000    |
| 2.Para actividades culturales o recreativas que no tengan carácter lucrativo organizadas por Asociaciones o Entidades que puedan considerarse de "interés público" aun cuando para el acceso sea preciso abonar un módico precio ..... | 100.000 | 5.000     |
| 3.Para otras actividades benéficas, culturales o recreativas que merezcan la calificación de "interesante para el Municipio" y sean organizadas, promovidas o patrocinadas por el propio Ayuntamiento .....                            | 5.000   | 250       |
| 4.Partidos de competición oficial ...  | 50.000  | 5.000     |
| 5.Partidos no oficiales y torneos sin taquilla .....   | 20.000  | 2.000     |
| 6.Partidos no oficiales y torneos con taquilla .....   | 30.000  | 3.000     |

3.— Las presentes tarifas se revisarán anualmente en función del Índice de Precios al Consumo (Índice General de La Rioja) correspondiente a los doce meses anteriores publicados. La actualización se hará por unidades sin recoger decimales.

**Artículo 5º.**— El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar en el recinto de las instalaciones o al solicitar el correspondiente abono.

**Disposición Final.**— La presente Ordenanza, que consta de cinco artículos, fue aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1993, entrando en vigor y comenzando a aplicarse desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Agoncillo, 10 de mayo de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Aprobación del Proyecto denominado "Saneamiento del Barranco Turriente en C/ Constitución y red de saneamiento" incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1993*

III.C.7429

Aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 28.06.93, el proyecto técnico denominado "Saneamiento del Barranco Turriente en C/ Constitución y Red de Saneamiento" incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1.993, redactado por el Ingeniero-Técnico de Obras Públicas, D. Manuel Curiel Lorente, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 39.751.517, siendo el de la primera fase 20.269.517 pts. incluido IVA, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Albelda de Iregua a 1 de julio de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

*Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de encintado y solado de aceras en Marqués de la Ensenada de Alesanco*

III.C.7430

El Pleno del Ayuntamiento de Alesanco, en Sesión celebrada el día treinta de Junio de 1993, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras " Encintado y solado de Aceras en Marques de la Ensenada, de Alesanco".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Alesanco a 1 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Aprobación inicial del Proyecto de cubrición del Frontón Municipal*

III.C.7415

Aprobado que ha sido por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 28 de Junio de 1993, el proyecto de obras titulado cubrición de frontón redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Miguel Díaz Martín, se somete a información pública, por término de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que durante el señalado plazo, los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Arenzana de Abajo, a 29 de Junio de 1993.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

*Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento*

III.C.7416

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial las Normas Subsidiarias de aplicación en este término municipal.

De acuerdo con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, se someten a información pública, por término de treinta días hábiles, a contar a partir de la inserción de anuncio en el B.O.R., al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, encontrándose la documentación a efectos de examen en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Conforme establece el art. 117 del Reglamento de Planeamiento, se ha acordado la suspensión de las licencias de parcelación y de edificación en todos los ámbitos en los que las normas que se aprueban inicialmente representan contradicción con la normativa aplicable en esta fecha, tales como alineaciones, usos, tipologías y condiciones de volumen.

Arenzana de Abajo, a 29 de Junio de 1993.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

*Exposición pública del expediente nº 1 de modificación de créditos*

III.C.7417

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día

25 de junio de 1993, el expediente nº Uno de modificación de créditos para incorporar al Presupuesto Municipal de 1992, tácitamente prorrogado, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas o entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el art. 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado. Cañas, 28 de Junio de 1993.— El Alcalde.

#### *Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993*

III.C.7431

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Cañas.

En Cañas, a 28 de Junio de 1993.— El Alcalde.

#### **AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Exposición pública del Proyecto de obras de ampliación de red de abastecimiento y pavimentación de calles correspondientes en Cordovín*

III.C.7418

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 1993, el proyecto técnico denominado "Proyecto de ejecución para ampliación de Red de abastecimiento y pavimentación de calles correspondientes en Cordovín (La Rioja), redactado por el Arquitecto D. Julio Blas Pelegrín Lavado; se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cordovín, a 30 de Junio de 1993.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

#### **AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992*

III.C.7432

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 29 de Junio de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Galbarruli, a 1 de Julio de 1993.— El Alcalde.

#### **AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Anuncio cobratorio del 2º semestre del año 1993 de suministro de agua y basuras*

III.C.7433

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

**HACE SABER:** Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Julio al 31 de Agosto de 1993 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

**SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL 2º TRIMESTRE DE 1993**

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% y aplicación de intereses

de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 30 de Junio de 1993.— El Alcalde.

*Anuncio cobratorio del 2º semestre del año 1993 de suministro de agua y basuras*

III.C.7419

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Julio al 31 de agosto de 1993 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Suministro de agua y recogida de basuras del 2º semestre de 1993

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

**Advertencia:** Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 2 de Julio de 1993.— El Alcalde.

#### **AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Aprobación del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Año 1993*

III.C.7420

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 1993, acordó aprobar el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 1992.

El referido padrón queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Simultáneamente, se anuncia el período de recaudación en voluntaria durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar, días y horas de pago: Oficinas municipales, de lunes a viernes (laborables) en horario de oficina.

Transcurrido el período de pago en voluntaria sin haberse hecho efectivo, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20% más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huercanos, a 14 de Junio de 1993.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

#### **AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 1993*

III.C.7434

A los efectos del recurso de reposición previsto en los artículos 108 de la Ley 7/85 y 14.4 de la Ley 38/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de Junio de 1993 del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año en curso.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en voluntaria el día 30 de Septiembre de 1.993, según las siguientes normas:

— La cobranza tendrá lugar en las dependencias municipales el día 27 de Julio, de 10 a 11 horas en Lagunilla del Jubera y de 11,30 a 13 horas en Ventas Blancas y en la Oficina Recaudatoria sita en C/ Calvo Sotelo, 16-2º Dcha de Logroño.

— Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio con recargo del 20%, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y abono de los recibos mediante domiciliación bancaria.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lagunilla del Jubera, 5 de Julio de 1993.— El Alcalde.

#### **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.7421

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lardero, hace saber: Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el

ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lardero, a 2 de julio de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

### Bases para la concesión de varios tipos de subvenciones

III.C.7422

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 1.993, por el que se hacen públicas para la concurrencia de solicitudes las siguientes bases:

**BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCION POR EL PROBLEMA DEL SIDA EN LA CIUDAD DE LOGROÑO.**

#### Artículo 1. Objeto y contenido de los programas

El objeto es suministrar información para la prevención de la transmisión del virus del SIDA y/o el desarrollo de la solidaridad con las personas afectadas mediante la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Logroño a proyectos y/o actividades con el contenido que se enuncia a continuación:

1.1 Edición y divulgación de información en los colegios de la Ciudad.

#### Artículo 2. Criterios para la concesión

Para la concesión de estas subvenciones se valorará fundamentalmente:

2.1 Las actividades desarrolladas por la Entidad Ciudadana solicitante.

2.2 Volumen de participación en las actividades promovidas por la Entidad Ciudadana.

2.3 Además de los anteriores, el propio interés del proyecto.

#### Artículo 3. Beneficios

La cuantía máxima de subvención a distribuir entre los solicitantes es de 850.000,- pesetas.

#### Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas

Únicamente podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en las presentes bases las entidades ciudadanas que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño, y que acrediten su labor en la Ciudad de Logroño dentro del campo que se subvenciona durante 1.992, a cuyos efectos será requisito indispensable aportar memoria que justifique dichos extremos.

#### Artículo 5. Modalidades

Los programas podrán desarrollarse en las modalidades siguiente:

3.1 Subvenciones para actuaciones concretas.

3.2 Subvenciones para programas de actuación que engloben diversas actividades.

#### Artículo 6. Tipo de ayudas

Subvenciones de cuantía variable, según la naturaleza de la actividad y su importancia, para sufragar con carácter general, hasta el 100 %, los proyectos y actividades.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

La concesión de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Logroño estará condicionada a su disponibilidad presupuestaria para hacer frente al abono de las mismas.

#### Artículo 7. Documentación

Las entidades que deseen solicitar estas ayudas deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud de subvención

b) Memoria explicativa de las actividades que se pretende realizar.

c) Certificación del Secretario de la Asociación sobre convenios y/o solicitudes de ayuda a otros servicios del Ayuntamiento u a otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados para la actividad objeto de la subvención.

d) El Ayuntamiento de Logroño podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto el proyecto como la capacidad de la Entidad para ejecutarlos.

e) Las Entidades que hayan presentado durante 1.993 los documentos contemplados en la presente convocatoria no tendrán que presentarlos

nuevamente, salvo que hayan sufrido modificación.

#### Artículo 8. Lugar y fecha de presentación

Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Logroño, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de La Rioja. También quedan acogidas a estas bases las presentadas con anterioridad a su publicación, siempre que cumplan las condiciones del artículo primero, pudiendo referirse a actividades ya realizadas, siempre que su inicio se realizase en 1.993.

#### Artículo 9. Tramitación y resolución

El Ayuntamiento de Logroño resolverá, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las resoluciones se notificarán a los interesados, haciendo constar los recursos que puedan ser interpuestos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En el supuesto de que venciese el plazo de resolución y el Ayuntamiento de Logroño no hubiese dictado expresamente, se entenderá que las solicitudes quedan desestimadas.

#### Artículo 10. Pago

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 30% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

#### Artículo 11. Justificaciones de la ayuda y obligaciones de los beneficiarios

Los perceptores de las ayudas quedan obligados a emplearla en aquellos conceptos y cuantías que han sido expresamente aprobados, así como a gastarla en el plazo que establezca la resolución de concesión.

Las ayudas deberán ser justificadas por la totalidad de la asignación recibida con facturas originales o fotocopias compulsadas y vendrán acompañadas de una breve memoria económica que explique la adecuación de dichos justificantes con la ayuda concedida.

Asimismo las Entidades receptoras de subvenciones están obligadas a presentar junto con la memoria económica una memoria con evaluación de los resultados obtenidos en la realización de las actividades subvencionadas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los supuestos contemplados por los artículos 82, 141.f), 144 y 145 del Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre. Texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### Artículo 12. Seguimiento y control

Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos a las actuaciones de comprobación sobre empleo de las mismas que estime conveniente el Ayuntamiento de Logroño, así como a todas aquellas actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal de Fondos y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

**BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO, EN EL AMBITO DE LA PROMOCION DE BIBLIOTECAS EN LA CIUDAD DE LOGROÑO.**

#### Artículo 1. Objeto y contenido de los programas

El objeto es la promoción de bibliotecas mediante la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Logroño a proyectos, actividades con el contenido que se enuncia a continuación:

1.1 Adquisición de equipamiento y/o material bibliográfico.

1.2 Realización de actividades que propicien la lectura en la población, infantil, juvenil y adulta.

1.3 En general, toda actuación tendente a potenciar la cultura a través de la lectura.

#### Artículo 2. Criterios para la concesión

Para la concesión de estas subvenciones se valorará fundamentalmente:

2.1 Equipamiento y libros existentes en la biblioteca.

2.2 Las actividades desarrolladas por la AA. VV. solicitante.

2.3 Volumen de participación de lectores en edad escolar en las actividades promovidas por la AA. VV.

2.4 En cuanto a los proyectos de fomento de la lectura, además de los anteriores, el propio interés del programa.

#### Artículo 3. Beneficios

La cuantía máxima de subvención a distribuir entre los solicitantes es de 6.500.000,- pesetas.

#### Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas

Únicamente podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en las presentes bases las AA. VV. que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño.

#### Artículo 5. Modalidades

Los programas podrán desarrollarse en las modalidades siguiente:

3.1 Subvenciones para actuaciones concretas.

3.2 Subvenciones para programas de actuación que engloben diversas actividades.

#### Artículo 6. Tipo de ayudas

Subvenciones de cuantía variable, según la naturaleza de la actividad y su importancia, para sufragar con carácter general, hasta el 100 %, los

proyectos y actividades.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

La concesión de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Logroño estará condicionada a su disponibilidad presupuestaria para hacer frente al abono de las mismas.

#### **Artículo 7. Documentación**

Las entidades que deseen solicitar estas ayudas deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de subvención
- b) Memoria explicativa de las actividades que se pretende realizar.
- c) Certificación del Secretario de la Asociación sobre solicitudes de ayuda a otros servicios del Ayuntamiento u a otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados para la actividad objeto de la subvención.
- d) El Ayuntamiento de Logroño podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto el proyecto como la capacidad de la Entidad para ejecutarlos.

#### **Artículo 8. Lugar y fecha de presentación**

Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Logroño, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### **Artículo 9. Tramitación y resolución**

El Ayuntamiento de Logroño resolverá, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las resoluciones se notificarán a los interesados, haciendo constar los recursos que puedan ser interpuestos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En el supuesto de que venciese el plazo de resolución y el Ayuntamiento de Logroño no hubiese dictado expresamente, se entenderá que las solicitudes quedan desestimadas.

#### **Artículo 10. Pago**

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 30% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

#### **Artículo 11. Justificaciones de la ayuda y obligaciones de los beneficiarios**

Los perceptores de las ayudas quedan obligados a emplearla en aquellos conceptos y cuantías que han sido expresamente aprobados, así como a gastarlas en el plazo que establezca la resolución de concesión.

Las ayudas deberán ser justificadas por la totalidad de la asignación recibida con facturas originales o fotocopias compulsadas y vendrán acompañadas de una breve memoria económica que explique la adecuación de dichos justificantes con la ayuda concedida.

Asimismo la Entidades receptoras de subvenciones están obligadas a presentar junto con la memoria económica una memoria con evaluación de los resultados obtenidos en la realización de las actividades subvencionadas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los supuestos contemplados por los artículos 82, 141.f), 144 y 145 del Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre. Texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### **Artículo 12. Seguimiento y control**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos a las actuaciones de comprobación sobre empleo de las mismas que estime conveniente el Ayuntamiento de Logroño, así como a todas aquellas actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal de Fondos y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

**BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL AMBITO DE LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA CIUDAD DE LOGROÑO.**

#### **Artículo 1. Objeto y contenido de los programas**

El objeto es facilitar la promoción e integración socio-laboral de los inmigrantes mediante la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Logroño a proyectos, actividades con el contenido que se enuncia a continuación:

- 1.1 Información, orientación y formación profesional.
- 1.2 Formación lingüística necesaria para desarrollar una actividad profesional o acceder a un puesto de trabajo así como la elaboración de material didáctico a dichos efectos.
- 1.3 Información, asesoramiento, así como apoyo y defensa de los intereses de los inmigrantes.
- 1.4 Realización de estudios, investigaciones y acciones informativas sobre la situación o problemática de los inmigrantes.
- 1.5 En general, toda actuación tendente a mejorar el nivel de promoción e integración social de los inmigrantes.

#### **Artículo 2. Criterios para la concesión**

Para la concesión de estas subvenciones se valorará fundamentalmente:

- 2.1 Las actividades desarrolladas por la Entidad Ciudadana solicitante.
- 2.2 Volumen de participación en las actividades promovidas por la Entidad Ciudadana.

- 2.3 Además de los anteriores, el propio interés del proyecto.

#### **Artículo 3. Beneficios**

La cuantía máxima de subvención a distribuir entre los solicitantes es de 4.000.000,- pesetas.

#### **Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas**

Únicamente podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en las presentes bases las entidades ciudadanas que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño, y que acrediten su labor en la Ciudad de Logroño dentro del campo que se subvenciona durante 1.992, a cuyos efectos será requisito indispensable aportar memoria que justifique dichos extremos.

#### **Artículo 5. Modalidades**

Los programas podrán desarrollarse en las modalidades siguiente:

- 3.1 Subvenciones para actuaciones concretas.
- 3.2 Subvenciones para programas de actuación que engloben diversas actividades.

#### **Artículo 6. Tipo de ayudas**

Subvenciones de cuantía variable, según la naturaleza de la actividad y su importancia, para sufragar con carácter general, hasta el 100 %, los proyectos y actividades.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

La concesión de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Logroño estará condicionada a su disponibilidad presupuestaria para hacer frente al abono de las mismas.

#### **Artículo 7. Documentación**

Las entidades que deseen solicitar estas ayudas deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de subvención
- b) Memoria explicativa de las actividades que se pretende realizar.
- c) Certificación del Secretario de la Asociación sobre solicitudes de ayuda a otros servicios del Ayuntamiento u a otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados para la actividad objeto de la subvención.
- d) El Ayuntamiento de Logroño podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto el proyecto como la capacidad de la Entidad para ejecutarlos.
- e) Las Entidades que hayan presentado durante 1.993 los documentos contemplados en la presente convocatoria no tendrán que presentarlos nuevamente, salvo que hayan sufrido modificación.

#### **Artículo 8. Lugar y fecha de presentación**

Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Logroño, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de La Rioja. También quedan acogidas a estas bases las presentadas con anterioridad a su publicación, siempre que cumplan las condiciones del artículo primero, pudiendo referirse a actividades ya realizadas, siempre que su inicio se realizase en 1.993.

#### **Artículo 9. Tramitación y resolución**

El Ayuntamiento de Logroño resolverá, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las resoluciones se notificarán a los interesados, haciendo constar los recursos que puedan ser interpuestos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En el supuesto de que venciese el plazo de resolución y el Ayuntamiento de Logroño no hubiese dictado expresamente, se entenderá que las solicitudes quedan desestimadas.

#### **Artículo 10. Pago**

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 30% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

#### **Artículo 11. Justificaciones de la ayuda y obligaciones de los beneficiarios**

Los perceptores de las ayudas quedan obligados a emplearla en aquellos conceptos y cuantías que han sido expresamente aprobados, así como a gastarlas en el plazo que establezca la resolución de concesión.

Las ayudas deberán ser justificadas por la totalidad de la asignación recibida con facturas originales o fotocopias compulsadas y vendrán acompañadas de una breve memoria económica que explique la adecuación de dichos justificantes con la ayuda concedida.

Asimismo la Entidades receptoras de subvenciones están obligadas a presentar junto con la memoria económica una memoria con evaluación de los resultados obtenidos en la realización de las actividades subvencionadas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los supuestos contemplados por los artículos 82, 141.f), 144 y 145 del Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre. Texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### **Artículo 12. Seguimiento y control**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos a las actuaciones

de comprobación sobre empleo de las mismas que estime conveniente el Ayuntamiento de Logroño, así como a todas aquellas actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal de Fondos y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

*Aprobación inicial del Expediente nº 6/93 de modificación de créditos* III.C.7423

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Julio de 1.993, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 6/93 por importe de 22.307.083,-pts. financiado con bajas de otras partidas presupuestarias y Remanente líquido de tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Logroño, 2 de julio de 1.993.— El Alcalde.

*Notificación*

III.C.7424

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. Juan Antonio Miranda Larrinaga, con domicilio en calle Tejada, nº 2-5º F, según obra en expediente Administrativo 250/93, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de Abril de 1993:

**INCOACION DE EXPEDIENTE DE CADUCIDAD LICENCIA DE APERTURA EN DISCOTECA SITA EN DOCTOR MUGICA, Nº 21-23.— 250/93**

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El Acta de Inspección nº 1135/68, de fecha 15 de Marzo de 1969, realizada al titular de la Sala de Fiestas D. Fernando López Díez, denominada Ferlody's Club, sita en calle Doctor Múgica, nº 21-23.

2. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Julio de 1990, concediendo el cambio de titularidad a D. Juan Antonio Miranda Larrinaga.

3. Que en el Servicio de Urbanismo, Sección de Actividades, se tiene conocimiento de que la mencionada Discoteca no está en funcionamiento desde aproximadamente más de un año.

4. Los Arts. 2.1.17 y 2.1.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, el Art. 68 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5. La propuesta de acuerdo al efecto formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1 de Abril de 1993.

Adopta el siguiente acuerdo:

Incoar expediente complementario al Acta de Inspección nº 1135/68 y el 193/90, de caducidad de licencia de apertura de la actividad de Discoteca, sita en calle Dr. Múgica, nº 21-23, cuyo titular es D. Juan Antonio Miranda Larrinaga, todo ello de conformidad con el art. 2.1.17 y 2.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, según lo preceptuado en el Art. 84-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con los arts. 180 y siguientes del R.O.F. de las Entidades Locales para que alegue lo que estime pertinente en defensa de su derecho.

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Alcalde.

*Notificación de sanción*

III.C.7411

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrá interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 1 de Julio de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 479 TITULAR: ACHA PASCUAL, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 83-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1043 TITULAR: AGUIRREBEITIA LUCO, ISABEL DOMICILIO: AV. MADRID, 77-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 646 TITULAR: AGUNDEZ JACOBO, ANTONIO DOMICILIO: AVENIDA LOBETE 29, 3ºD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1196 TITULAR: AJAMIL RUBIO, VALENTIN DOMICILIO: GRAN VIA, 57-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 777 TITULAR: ALCAIDE IBAÑEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: PADRE CLARET, 3-3º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 779 TITULAR: ALQUEZAR MOREO, EDUARDO DOMICILIO: GRAN VIA, 50, ESC. 1-8º 5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 584 TITULAR: ALVAREZ ALONSO, MARIA JESUS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 9 B, 2ºB LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 827 TITULAR: ANDRES YUSTA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: GRAN VIA, 67, ESC. B-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 845 TITULAR: ANGULO FONTECHA, LUIS ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 3-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 583 TITULAR: ARAGON ASCARZA, ELENA DOMICILIO: PADRE CLARET 18, 2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 655 TITULAR: ARNAIZ ESCALONA, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 44, 2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1026 TITULAR: ARRIETA SAN MIGUEL, JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 30-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 847 TITULAR: BAIGORRI EZQUERRO, JOSE MANUEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-12º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 808 TITULAR: BARRIOS JIMENEZ, FELIX MANUEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 9B-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 965 TITULAR: BERGER OCHA, MARIA AMPARO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 73-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 911 TITULAR: BERGER OCHOA, MARIA AMPARO DOMICILIO: AV. PAZ, 73-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 968 TITULAR: BERGOA MUNDUATE, CARLOS DOMICILIO: MARQUES LA ENSENADA, 19-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 835 TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-8º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1172 TITULAR: BORES SAEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. LA PAZ, 84-5º 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1098 TITULAR: BORGES NORIEGA, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. LA PAZ, 67, ESC. 1-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 757 TITULAR: CADARSO ROS, ROBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-5º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1086 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1213 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 545 TITULAR: CAMBERO URUÑUELA, ANTONIO ANGEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 48-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 630 TITULAR: CARROCERIAS OTAEGUI, S.A. DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 36, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 494 TITULAR: CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 562 TITULAR: CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 41, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1146 TITULAR: CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1150 TITULAR: CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1062 TITULAR: CID NOVOA, DOMINGO DOMICILIO: REY PASTOR, 8-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 790 TITULAR: COMUNION CLAVEL, FELIX DOMICILIO: DOCE LIGERO, 30, ESC. 1-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 760 TITULAR: CORDON MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: REY PASTOR, 64, 6º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 931 TITULAR: DEL VALLE GASTAMINZA, FELIX JOSE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 76-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 718 TITULAR: DIAZ DE GREÑU ARNAEZ, BASILIO JOSE DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 4, 8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 589 TITULAR: DORADO GARCIA, JULIAN DOMICILIO: DOCE LIGERO 30, ESC.D, 2ºD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 558 TITULAR: ESTEBAN FIGUERO, PILAR DOMICILIO: GRAN VIA, 61- 5ºH LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 571 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA 51, 6ºDR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1080 TITULAR: ESTEFANIA ROYO, JOSE FELIX DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 19-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 819 TITULAR: EUROENVASES, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA, 40, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 616 TITULAR: EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. DOMICILIO: REY PASTOR 60, BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 800 TITULAR: EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. DOMICILIO: REY PASTOR, 60-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1198 TITULAR: EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. DOMICILIO: REY PASTOR, 60-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 556 TITULAR: FERNANDEZ DE LA PRADILLA CASTILLO, LUIS DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 29, 7ºB LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 627 TITULAR: FERNANDEZ FERNANDEZ, TEODORO DOMICILIO: GRAN VIA 52, 4º-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1035 TITULAR: FERNANDEZ NECHES, MANUEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-5º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 758 TITULAR: FERNANDEZ NICOLAS, ANGEL DOMICILIO: AV. PIO, XII, 2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 598 TITULAR: FGL, S.L. DOMICILIO: AVENIDA JORGE VIGON 35, 7ºA LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 923 TITULAR: GABARRI JIMENEZ, FELIPE DOMICILIO: BARRIOCEPO, 58-3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 962 TITULAR: GABARRI JIMENEZ, FELIPE DOMICILIO: BARRIOCEPO, 58-3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1005 TITULAR: GARCIA COLAS, GERARDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 20-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1104 TITULAR: GARCIA DE LOS RIOS, MANUEL DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 98-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 850 TITULAR: GARCIA DOMINGUEZ, ALBERTO DOMICILIO: EL CRISTO, 18-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1069 TITULAR: GARCIA GARCIA, FRANCISCO MANUEL DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS, 36-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 502 TITULAR: GARCIA GARRIDO, JESUS ENRIQUE DOMICILIO: AV. COLON, 36, ESC. D-3º C I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 536 TITULAR: GARCIA INFANTE, JUAN DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 5-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1131 TITULAR: GARCIA INFANTE, JUAN DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 5-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 999 TITULAR: GARCIA MARTINEZ LAGUNA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MANRESA, 26-CS I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1071 TITULAR: GARCIA MERA, JOSE ANGEL DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 45-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 709 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO 8, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1074 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 614 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 3, 3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1167 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 856 TITULAR: GARDIBE, S.L. DOMICILIO: GRAN VIA, 40-EP-6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 591 TITULAR: GAS IREGUA, S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE 13, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 564 TITULAR: GIMENEZ GIMENEZ, JUAN ANTONIO DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS 68, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 565 TITULAR: GIMENEZ GIMENEZ, JUAN ANTONIO DOMICILIO: MARQUE SAN NICOLAS 68, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 770 TITULAR: GOMEZ MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: PADRE CLARET, 7, ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 851 TITULAR: GOMEZ MARTINEZ, JOSE DOMICILIO: BERATUA, 18-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1052 TITULAR: GOMEZ PARIENTE, RUBEN DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 6-3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 726 TITULAR: GOMEZ PARIENTE, RUBEN DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE 6, 3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 624 TITULAR: GONZALEZ CASTELLANO, TEODORO DOMICILIO: OBISPO LEPE 3, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 528 TITULAR: GONZALEZ FERNANDEZ, JAVIER DOMICILIO: DUQUESA VICTORIA, 8, ESC. D-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1153 TITULAR: GONZALEZ LAYA, MARIA INMACULADA DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 38-7° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1051 TITULAR: GONZALO HERCE, ABEL RICHARD DOMICILIO: VARA DE REY, 30-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 813 TITULAR: GONZALO SADABA, ABEL DOMICILIO: VARA DE REY, 30-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 824 TITULAR: GONZALO VICENTE, LUIS ALBERTO DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 6-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 716 TITULAR: GRIJALBA GARRIDO, OSCAR DOMICILIO: AVENIDA JORGE VIGON 7, 8° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 764 TITULAR: GRIJALBA GARRIDO, OSCAR DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 7-8° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1047 TITULAR: GUERRERO PERAITA, MARIA PILAR DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 4-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 17 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 648 TITULAR: GUTIERREZ DIAZ, LUIS ANGEL DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 6, 4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 934 TITULAR: GUTIERREZ FERNANDEZ, BENITO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 104-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 788 TITULAR: GUTIERREZ MARTINEZ, ALFREDO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 32-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1160 TITULAR: GUTIERREZ MARTINEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: MARQUES FUERTEGOLLANO, 6-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 981 TITULAR: GUTIERREZ VIGUERA, ANA ROSA DOMICILIO: MARQUES FUERTEGOLLANO, 6-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1025 TITULAR: HENARES MEDIAVILLA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: RUAVIEJA, 41-1° SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1053 TITULAR: HENARES MEDIAVILLA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: RUAVIEJA, 41-1° SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1151 TITULAR: IBAÑEZ MENDOZA, JOSE DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 15-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1212 TITULAR: IBAÑEZ MENDOZA, JOSE DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 15-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1216 TITULAR: IBAÑEZ MENDOZA, JOSE DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 15-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1059 TITULAR: IPAS AJAMIL, ADOLFO DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1003 TITULAR: IRADIER ROJO, JOSE MARTIN DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 10-2° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 928 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 64-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1119 TITULAR: JIMENEZ OCHOA, BASILIO DOMICILIO: GRAN VIA, 5, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1178 TITULAR: JIMENEZ OCHOA, BASILIO DOMICILIO: GRAN VIA, 5, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1222 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 666 TITULAR: LABARTA CACHO, ALICIA DOMICILIO: DUQUESA VICTORIA 53, 2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 690 TITULAR: LANTASA MOTOR, S.A. DOMICILIO: AVENIDA BURGOS, 5, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1082 TITULAR: LANZAROTE SASTRE, MARIA LUISA DOMICILIO: VARA DE REY, 15-8° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1200 TITULAR: LAPUENTE BERRIATUA, HUMBERTO DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 46-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 926 TITULAR: LARREA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 55-13° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 541 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82, ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 896 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA 82, ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 495 TITULAR: LENCINA DUVE, LAURA GRACIELA DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 5-5° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1072 TITULAR: LEON ORTEGA, MARIA DE LOS ANGELES DOMICILIO: AV. LOBETE, 12-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1202 TITULAR: LEON ORTEGA, MARIA DE LOS ANGELES DOMICILIO: AV. LOBETE, 12-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1033 TITULAR: LOBERA LABAIRU, TEOFILLO IGNACIO DOMICILIO: GRAN VIA, 40-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 602 TITULAR: LOPEZ APELLANIZ, FELIX IGNACIO DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA 2, 3°D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 971 TITULAR: LOPEZ DOMEQUE, ELVIRA ROSARIO DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS, 38-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 486 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 17-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 566 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 17-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 759 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 17-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 866 TITULAR: LOZANO CHICOTE, ANGEL DOMICILIO: DOCE LIGERO, 30, ESC. D-4° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 708 TITULAR: LOZANO RUIDIAZ, FERNANDO DOMICILIO: DUQUESA VICTORIA 8, ESC.1, 2° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 548 TITULAR: MAESTRE LOPEZ, ERNESTO DOMICILIO: LUIS DE ULLOA, 1-3° K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 936 TITULAR: MARIN RUIZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: CONGRESO, 1-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 826 TITULAR: MARKET SHOES, S.L. DOMICILIO: VARA DE REY, 30-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 691 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ 63, ESC. D, 1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 955 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ 63, ESC. D-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1095 TITULAR: MARTINEZ CEÑA, SERVANDO DOMICILIO: GRAN VIA, 43-BJ-6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 941 TITULAR: MARTINEZ DE LA PUENTE SUSO, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. COLON, 20-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 650 TITULAR: MARTINEZ JIMENEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: RUAVIEJA 27, 2° SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 768 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ DE CARNERO, MARIA VEGA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 18-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 892 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 1, 5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1135 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1171 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 895 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 1, 5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 959 TITULAR: MARRACO BONCOMPTE, JESUS JAVIER DOMICILIO: PADRE CLARET, 18-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 950 TITULAR: MENDES DOMINGUEZ, MANUEL DOMICILIO: ARTESANOS, 8, ESC. 1-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 973 TITULAR: MENDI GARCIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 976 TITULAR: MENDI GARCIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 996 TITULAR: MENDI GARCIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1134 TITULAR: MESANZA LAYA, ANGEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 7-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1110 TITULAR: MORENO GIL, JAVIER DOMICILIO: VARA DE REY, 59-3º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 492 TITULAR: NAJERA MARIN, JUAN JOSE DOMICILIO: CIUDAD VITORIA, 20-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 883 TITULAR: OLARTE SOLO DE ZALDIVAR, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. LA PAZ 57, 6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 799 TITULAR: ORTEGA DEL HOYO, FELIX DOMINGO DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 69-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 593 TITULAR: PALACIOS LEON, JOSE LUIS DOMICILIO: AVENIDA BAILEN 3, 1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 722 TITULAR: PALACIOS LEON, JOSE LUIS DOMICILIO: AVENIDA BAILEN 3, 1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 948 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1065 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1090 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1113 TITULAR: PARSIFAL, S.L. DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-BJ-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 667 TITULAR: PEERZ URZAY, LUIS JESUS DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE 74, 6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1192 TITULAR: PEÑA FLAÑO, JOSE GABINO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 30-2º 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 803 TITULAR: PEREZ CABALLERO FERNANDEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: GRAN VIA, 59-5º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 661 TITULAR: PEREZ RUIZ CANALES, JAVIER DOMICILIO: PRADO VIEJO 66, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 668 TITULAR: PEREZ RUIZ CANALES, JAVIER DOMICILIO: PRADO VIEJO 66, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 575 TITULAR: PEREZ URZAY, LUIS JESUS DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE 74, 6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 733 TITULAR: PEREZ URZAY, LUIS JESUS DOMICILIO: Mª TERESA IL GARATE, 74-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1142 TITULAR: PINILLOS ORTEGA, ROSA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 36-6º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 747 TITULAR: PIORNO ELIAS, JOSE MARIA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 915 TITULAR: RAMIREZ LOPEZ, JULIO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 32-2º Z LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1166 TITULAR: RAMIREZ LOPEZ, JULIO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 32-2º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1207 TITULAR: RAMIREZ LOPEZ, JULIO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 32-2º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 698 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA, ANA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 80, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1226 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA, ANA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 812 TITULAR: RIOJANA ORNAMENTAL, S.A.L. DOMICILIO: MANANTIALES, 6-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 801 TITULAR: RIOJANA ORNAMENTAL, S.A.L. DOMICILIO: MANANTIALES, 6-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1102 TITULAR: ROCHE RUIZ, ANGEL DOMICILIO: VARA DE REY, 79-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 671 TITULAR: RODRIGUEZ HUERTA, MARCELINO DOMICILIO: LUIS DE ULLOA 7, 3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1077 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS, 18-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 580 TITULAR: ROMAITZ, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA 22, 5º DR. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 771 TITULAR: ROMAN BLASCO, ALEJANDRO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 23-2º L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 530 TITULAR: ROMAN OLIVEIRA, NIEVES DOMICILIO: LUIS DE ULLOA, 1-2º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 628 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 588 TITULAR: RUBIO RUIZ, ESTHER DOMICILIO: GRAN VIA 28, 4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 831 TITULAR: RUIZ HERNANDEZ, JAIME DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 38-3º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 612 TITULAR: RUIZ PEREZ, PABLO DOMICILIO: AVENIDA PIO XII 4, 3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1165 TITULAR: RUIZ PEREZ, PABLO DOMICILIO: AV. PIO XII, 4-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1034 TITULAR: RUIZ SALINAS LAS HERAS, LUIS ALBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 40-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 871 TITULAR: SABRAN PURAS, ELVIRA DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL, 5-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 585 TITULAR: SABRAS PURAS, ELVIRA DOMICILIO: PZ. ALFEREZ PROVISIONAL 5, 5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1078 TITULAR: SAENZ ANGULO, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: CALAHORRA, 15-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1223 TITULAR: SAENZ ANGULO, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: SOMOSIERRA, 31-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 640 TITULAR: SAENZ BURGOS, MILAGROS DOMICILIO: PADRE CLARET 4, 6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 710 TITULAR: SAENZ DE TEJADA GONZALEZ, RAFAEL IGNACIO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 8, 8° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1204 TITULAR: SAENZ YECORA, ADOLFO DOMICILIO: PADRE CLARET, 4-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 886 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA 18, ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 484 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 638 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA 44, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 917 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 949 TITULAR: SAINZ MEDIAVILLA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 18-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 621 TITULAR: SAINZ PARMO, ANTONIO DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 3, 1°-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1121 TITULAR: SALICIO MONTERO, ALBERTO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 33-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1041 TITULAR: SAN MARTINEZ SAENZ DE LA TORRE, PEDRO DOMICILIO: REY PASTOR, 10-2° VI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 675 TITULAR: SAN MIGUEL ARAUS, MARIA ISABEL DOMICILIO: GRAN VIA 48, 8° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 787 TITULAR: SANCHEZ BUSTAMANTE, RAFAEL DOMICILIO: GRAN VIA, 16-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1168 TITULAR: SANCHEZ GARDEANO, PEDRO JOAQUIN DOMICILIO: VARA DE REY, 81-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 778 TITULAR: SANGRADOR MONTERO, JOSE MARIA DOMICILIO: AV. COLON, 27-3° CD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1154 TITULAR: SANJUAN SAENZ, YOLANDA DOMICILIO: J° LOPE TOLEDO, 1-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 727 TITULAR: SANTOS GUEVARA, MARIA PILAR DOMICILIO: DOCE LIGERO 35, 4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1013 TITULAR: SARRION PEREZ, CARLOS Y UNO DOMICILIO: VALCUERNA, 16-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 681 TITULAR: SEGURA SAENZ, MARIA CONCEPCION DOMICILIO: AVENIDA BAILEN 19, ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 867 TITULAR: SERRANO FALO, MARIA PILAR DOMICILIO: MADRE PAULA MONTALT, 35-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1177 TITULAR: SIERRA ARCARAZ, EUSTAQUIO DOMICILIO: MILICIAS, 6-5° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 916 TITULAR: SOBRON MEDRANO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 745 TITULAR: SOMALO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: AV. BURGOS, 98, ESC. D, 1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 954 TITULAR: SOTES RODRIGUEZ, MARIA TERESA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 1-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 898 TITULAR: THAPSAY SUCIVON, HOUMPHENG DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 899 TITULAR: THAPSAY SUCIVON, HOUMPHENG DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1028 TITULAR: TORRES MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MILICIAS, 9-6° Q LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1027 TITULAR: URETA PRADO, JULIO DOMICILIO: MARQUES LA ENSENADA, 56-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-93 ARTICULO: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 586 TITULAR: VALLE CORZO, LEOCADIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 21, 8°F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 662 TITULAR: VICENTE VICENTE, RUBEN DOMICILIO: ELISEO PINEDO 33, 2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 595 TITULAR: VILLAVARDE ASTRAY, MARGARITA ROSA DOMICILIO: GRAN VIA 4, 2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1220 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

#### AYUNTAMIENTO DE TIRGO

*Imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación, saneamiento y distribución de aguas en calle El Calvario*  
III.C.7435

El Pleno en sesión de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, acuerdo imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de Pavimentación, saneamiento y Distribución de Aguas en Calle El Calvario, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados por la citada obras.

El costo total previsto se fija en 9.450.005,- ptas. y el costo soportado por el Ayuntamiento en 3.307.502,- ptas., como de la deducción de la subvención concedida de 6.142.503,- ptas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.646.002,- ptas. equivalente al 80 por 100 del costo soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, finalizada la obra si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomara aquél a efectos de cálculo de las cuotas.

Se aplica como modulo de reparto:

Los metros cuadrados de Vivienda, Bodegas, Pabellones y Solares etc.

Se expone al publico el expediente por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado el mismo y presentar reclamaciones y sugerencias, así como solicitar la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes conforme dispone el artículo 36 y 37 de la Ley de Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentar reclamaciones, el Acuerdo de imposición y expediente, quedaran elevados a definitivos.

Tirgo, 30 de Junio de 1993.— El Alcalde.

#### MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS: ALESANCO, AZOFRA HORMILLA, HORMILLEJA Y TORRECILLA S/ALESANCO

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993*

III.C.7425

Don Santiago Martínez Abalos, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de las Cinco Villas (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Comisión Intermunicipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 1.993, la aprobación inicial del Presupuesto General de 1.993, y documentación preceptiva anexa al mismo, de conformidad con los artículos 112°,3, de la Ley 7/85 y 150°,1, de la Ley 39/88, hace saber: Que el expediente completo, se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Hormilleja, para que pueda ser examinado por, todo aquel que este interesado y presentar durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del siguiente al de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estime oportunas, ante este Ayuntamiento, conforme a los requisitos de legitimidad establecidos en el artículo 151°, 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151. 2 de la misma.

En Hormilleja a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1477

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VENTURA DAVILA BENITEZ, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal, Rfca. 433-15, de fecha 17 de septiembre de 1992, por la que no se accede a la solicitud de que al recurrente "le sea formulado un nuevo ajuste de tiempo a efectos de derechos pasivos y devengo de trienios, sin descuento de tiempo de Servicio Militar Obligatorio, y que los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al último empleo, sin distinción de índices de proporcionalidad.

Este recurso lleva el número 01/0000158/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1478

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO GOMEZ PASCUAL, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 3 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 11 de noviembre de 1991, en virtud de la cual se formalizaba el cese del recurrente en el puesto de trabajo de conductor que había venido desempeñando anteriormente, destinándole para el puesto de trabajo de ordenanza en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 01/0000196/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1479

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 15 de junio de 1992, dictada en expediente número 1907/91 R. L., desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 24 de mayo de 1990, sobre imposición de sanción de multa por infracción denotada en el acta número 474/89.

Este recurso lleva el número 01/0000250/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1480

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de CAJA DE

AHORROS DE LA RIOJA, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de abril de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 92/38.492, 92/38.493 y 92/38.494, relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este recurso lleva el número 257/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1481

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RAYUSO S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE EZCARAY sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 1 de agosto de 1990, en solicitud de aprobación definitiva del proyecto de reparación de la unidad de actuación U-7 de las normas subsidiarias de planeamiento de la localidad de Ezcaray.

Este recurso lleva el número 01/0000258/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1482

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON BENITO MARIN BERMEJO, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 26 de abril de 1993, dictada en expediente número 2495/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 21 de abril de 1991, sobre imposición de sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades percibidas, derivada de una supuesta infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Este recurso lleva el número 01/0000260/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados/ o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1483

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MOHANMAD RUKSHAR MAHMOOD, contra los MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE TRABAJO, en relación con Resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de Migraciones, ambas de fecha 23 de junio de 1992, denegatorias de los permisos de residencia y de trabajo, respectivamente, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos (exp. número R91/114/55, NIE X-1452193- L).

Este recurso lleva el número 01/0000264/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1484

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GENARO UZURIAGA DEL CAMPO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 29 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 451/92, interpuesta contra la liquidación derivada del acta número 1324039-1- A-01 de la Agencia Especial Tributaria de La Rioja, concepto Impuesto sobre el valor añadido, años 1986 a 1990.

Este recurso lleva el número 01/0000266/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1485

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VICENTE MONTEJO LUMBREERAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con resolución de fecha 29 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 404/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 22 de mayo de 1992, por el que se aprobó propuesta de liquidación a fin de hacer efectiva la parte de sanción que había sido reducida en atención a la inicial conformidad del recurrente con el acta de inspección número 1241883-5- A-01, incoada el 12 de marzo de 1992, recurrida posteriormente tanto en reposición como en vía económico-administrativa, por el concepto impuesto sobre el valor añadido, años 1986 a 1990.

Este recurso lleva el número 01/0000268/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1489

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Larumbe García, en nombre y representación de D. CARLOS VALLE HERREROS, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de 29-3-1993, dictada en expediente nº 2.655/93, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28-4-1992, sobre imposición de sanción de extinción de la prestación de desempleo desde la fecha de reconocimiento y devolución de las cantidades percibidas, derivada de una supuesta infracción del art. 30.3.

Este recurso lleva el número 261/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1490

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. JOSE ESPUELAS PEÑALVA, en nombre y representación de D. VICENTE MONTEJO LUMBREERAS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 29-3-1993, desestimatoria de la reclamación económico administrativa nº 405/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 22 de mayo de 1.992, desestimatoria del recurso de reposición frente a la liquidación derivada del Acta de inspección

nº 1241883-5-A-01, concepto Impuesto sobre el Valor Añadido años 1.986 a 1990.

Este recurso lleva el número 267/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1491

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. JUAN-LUIS IBAÑEZ SANCHA, contra Acuerdo del Concejo Abierto del Ayuntamiento de Castroviejo de fecha 3 de junio de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto, de fecha 23 de abril de 1.993, por el cual se resolvió el contrato administrativo formalizado para la ejecución de las "Obras de saneamiento, distribución y pavimentación del Camino del Monte".

Este recurso lleva el número 269/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1492

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Carmelo Arrese García, en nombre y representación de MOULAY BRAHIM, contra resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de Migraciones, ambas de fecha 15 de diciembre de 1.992, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra otras resoluciones de fecha 26 de marzo de 1.992, por las que se denegaron las solicitudes de permiso de residencia y de trabajo, respectivamente (exp. 111.298, NIE X-1444894-B).

Este recurso lleva el número 271/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 5 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1493

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Jesús Lozoya Rodríguez en nombre de su hijo D. Juan José Lozoya García, y de D. Lorenzo y D. Juan-Carlos Gonzalo García, contra resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de 17-11-1992, dictadas en expedientes CZ/89/92, CZ/90/92 y CZ/91/92, sobre imposición de sanciones de multa por supuesta infracción de la Ley 4/89 de 27 de marzo sobre Protección de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Este recurso lleva el número 275/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 5 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**Sala de lo Social***Notificación de sentencia*

III.E.1486

DON MANUEL GARCIA-MIGUEL GARCIA-ROSADO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que en el recurso de suplicación nº 56/93 de esta Sala de lo Social, dimanante de autos del Juzgado de lo Social nº 935/92, seguidos por Bernardo Gómez Sánchez contra el I.N.S.S., la T.G.S.S. y la empresa "Promociones Layla, S.A.", en reclamación de reconocimiento de derecho y cantidades, se dictó por la Sala, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Ignacio Espinosa Casares, D. Teodoro Sabrás Fariás y D. Luis Loma-Osorio Faurie, siendo Ponente el Sr. Sabrás Fariás, con fecha 15 de Abril de 1.993 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"**FALLAMOS:** Que estimando el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de don Bernardo Gómez Sánchez contra la Sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 5 de Octubre de 1.992, recaída en autos promovidos por el recurrente contra Promociones Layla S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reconocimiento de derecho y cantidades, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Sentencia, reponiendo las actuaciones al momento procesal de terminación del juicio, a fin de que con libertad de criterio, por el Juez de lo Social se dicte nueva Sentencia resolviendo el fondo de las cuestiones planteadas"

Y para que conste y sirva de notificación en debida forma a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., vecina que fue de Calahorra (La Rioja) y hoy en paradero desconocido, se expide la presente, haciéndole saber a dicha empresa que contra dicha sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que deberá anunciarlo ante esta Sala en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOR. mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los Arts. 215, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño, 30 de Junio de 1993.— El Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Sentencia*

III.E.1494

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 192-193/93 a instancia de LUIS ESTEBAN DAVALILLO Y OTRO, contra EMPRESA TRAMAES, S.L. y PEDRO OLIVAN DEL OLMO y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO Las demandas acumuladas de Luis Esteban Davalillo y Félix Sáenz Novoa contra la empresa Pedro Olivan del Olmo y Tramaes S.L. debo declarar y declaro los despidos de los actores improcedentes condenando a la empresa a readmitir o a abonar las siguientes indemnizaciones:

Luis Saenz Davalillo: 62.749

Félix Sáenz Novoa: 62.749

Más los salarios de tramitación

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este juzgado en Bco BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa TRAMAES S.L. y PEDRO OLIVAN DEL OLMO, expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.— El Secretario.

*Sentencia*

III.E.1495

DON JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm. 304/1993 seguidos en este JUZGADO; SE HA DICTADO sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

Que estimando la demanda formulada por Armando Barbosa Terrero contra Tramaes S.L., D. Pedro Oliván del Olmo, debo declarar y declaro el despido tácito producido como improcedente condenando a la empresa a que readmita o abone al actor la indemnización de 116.736 pts., más salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el termino de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos legales preceptuados en la Ley de procedimiento laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260003065 abierta en el BBV.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DON CARLOS ISIDRO MARIN IBÁÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa TRAMAES S.L. y D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 30 de Junio de 1993.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1487

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO, número 343/91 seguidos en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra D. SANTIAGO MARCILLA FERNANDEZ y Mª GARRIDO CIORDIA, se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 29 de Septiembre a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 29 de Octubre a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:**

— USUFRUCTO DE RUSTICA.— Heredad de regadío en el termino Chamengo, en la localidad de Calahorra. Superficie de 31 áreas y 44 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra. T «o 128. Libro 67 de Calahorra. folio 55, finca 6.247. Valorada en NOVENTA MIL PESETAS (90.000.—pts.)

— USUFRUCTO DE RUSTICA.— Heredad regadío en el termino Calzada, en la localidad de Calahorra. Superficie 18 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra. tomo 314, libro 202 de Calahorra, folio 94, finca 17.428. Valorada en CUARENTA MIL PESETAS (40.000.—pts.)

— RUSTICA.— Heredad secano, sita en el termino Algarrada en la ciudad de Calahorra. Polígono 42, parte de las parcelas 19, 59 y 22. Superficie de 36 áreas y 62 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 443, libro 265, de Calahorra, folio 17, finca 23.856. Valorada en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000.—pts.)

Y para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1472

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio M.Cuantía seguido en este Juzgado con el nº 120/91, seguido a instancia de HESOBÉ, S.A. contra MANUEL M. VILLANUEVA RUIZ y MARIA ISABEL MOLINA MELITON sobre reclamación de cantidad (cuantía 715.270 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días QUINCE DE OCTUBRE, DIECISEIS DE NOVIEMBRE y DIECISEIS DE DICIEMBRE de 1.993, a las DIEZ

HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA, La Vivienda o piso cuarto tipo T, de La casa en Logroño, en la calle Trinidad, núm. 15. TIPO VALORACION: 7.500.000 pesetas. Dado en Logroño, a 2 de Julio de 1993.— La Secretaria.

#### Edicto

III.E.1496

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio con el nº 353/92 a instancia de Dª Casilda Rodríguez Bustamante, representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D. Félix Ganuza Gastón, en los que en providencia del día de la fecha se ha acordado citar al expresado demandado a fin de que el próximo día 7 de julio a las 13 horas de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de practicar la prueba de confesión propuesta por la actora y para el caso de incomparecencia se señala el próximo día 8 de julio a las 13 horas, apercibiéndole que de no comparecer el día señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Félix Ganuza Gastón, extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 1 de Julio de 1993.

#### Sentencia

III.E.1497

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 4 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el nº 171/93, en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño, a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio nº 171/93, a instancia de D. Francisco Javier Serrano Fernández representado por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, contra Dª Elvira Elecalde Fernández, con domicilio desconocido.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste en nombre y representación de D. Francisco Javier Serrano Fernández contra su esposa Dª Elvira Elecalde Fernández declaró disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges sin acordar medida alguna. No procede realizar especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Firme que sea esta resolución librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil al que se acompañará testimonio de ella a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Dª Elvira Elecalde Fernández expido la presente en Logroño a 1 de Julio de 1993.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Citación al expediente a personas ignoradas III.E.1473

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Logroño y su partido, en resolución del día de la fecha, dictada en Expediente de Dominio seguido en este Juzgado con el núm. 318/1993, a instancia de Dª Purificación y D. Jacinto Hierro Rico, representados por el Letrado Sr. González Zorzano, por el que se solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad Número Tres de

Logroño, la siguiente finca: "Vivienda o piso segundo derecha, la cual forma parte de la casa sita en esta ciudad de Logroño, en la calle o Avenida del Doce Ligero de Artillería, denominada casa quinta del bloque, nº 32, actualmente señalada con el núm. 28"

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

En Logroño, a 29 de Junio de 1993.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de emplazamiento

III.E.1498

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor cuantía núm. 303/93 a instancias del Procurador Sr. Marañón, en nombre y representación de Dª Petra Yerro Martínez, contra D. Luis Yerro Martínez y D. José María Tros de Ilduaya, en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar al demandado D. José María Tros de Ilduaya, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. José María Tros de Ilduaya, expido el presente en Logroño a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Así como de notificación a la esposa a los efectos del arts. 144 del Reglamento Hipotecario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1488

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 155/93 se siguen autos de Juicio de Justicia Gratuita a instancias de Dª ANTONIA SAINZ ENCISO representada por el Procurador Sr. Echevarrieta frente a D. RAFAEL GARCIA TRONCO, cuyo último domicilio se ignora encontrándose en paradero desconocido y en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado la celebración del correspondiente Juicio Verbal el próximo día 7 de Septiembre a las 10.45 horas. e ignorándose el paradero de D. Rafael García Tronoc, sirva el presente de citación en forma.

En Calahorra, a 1 de Julio de 1993.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.1474

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 220/90 a instancia de CIA. Mercantil El Abside; S.A. representado por el Procurador Luis Ojeda Verde contra ENRIQUE PEREZ GOMEZ, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA: En Haro a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dª BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Cia. Mercantil El Abside; S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y dirigido por el Letrado Félix María Herrero Angulo contra Enrique Pérez Gómez declarado en rebeldía.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a ENRIQUE PEREZ GOMEZ y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, CIA. MERCANTIL EL ABSIDE, S.A., de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, o sea la cantidad de 328.715 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada".

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a ENRIQUE PEREZ GOMEZ en Haro a veintiuno de junio del mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1475

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Cognición nº 463/92, a instancia de Francisco Fernández de Navarrete y López representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Presentación Aransay Bartolomé, Felisa Pérez Montejo, y Herederos Desconocidos de Gerard Aransay

Bartolomé sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.**— En Haro, a uno de Junio de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, los presentes autos de JUICIO DE COGNICION sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico nº 463 de 1.992, seguidos a instancia de D. FRANCISCO FERNANDEZ DE NAVARRETE Y LOPEZ DE MONTENEGRO; representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y asistido del Letrado D. Enrique Feriche Royo, contra FELISA PEREZ MONTEJO y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE GERARDO ARANSAY BARTOLOME, y contra PRESENTACION ARANSAY BARTOLOME, ésta última declarada en rebeldía.

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. FRANCISCO FERNANDEZ DE NAVARRETE Y LOPEZ DE MONTENEGRO, contra DOÑA PRESENTACION ARANSAY BARTOLOME, declarada en rebeldía, FELISA PEREZ MONTEJO y Los HEREDEROS D. GERARDO ARANSAY BARTOLOME, debo declarar y declaro resuelto el con trato de arrendamiento rústico en relación con las porciones de fincas o parcelas reseñadas en los hechos segundo y tercero de la demanda y que forman parte de la finca descrita en el hecho primero que a las partes vincula, condenando a los demandados a que tan pronto como sea firme la presente resolución la desalojen y dejen a la libre disposición de la actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verificaren. Con imposición de costas únicamente respecto a la demanda dada rebelde. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a Presentación Aransay Bartolomé, Herederos Desconocidos de D. Gerardo Aransay Bartolomé, en Haro, a 23 de Junio de 1993.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

III.E.1476

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se tramita juicio a instancia de D<sup>a</sup> María Jesús Ibáñez Repes y otros contra D<sup>a</sup> ISABEL ALEMAN MORAL y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.264.286 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

**EN PRIMERA SUBASTA,** el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

**EN SEGUNDA SUBASTA,** caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día próximo y hora de las VEINTISIETE DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE próximo a las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

**SE ADVIERTE:** Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa

del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):**

**URBANA:** Número cuarenta. Piso bajo izquierda de la casa cinco, número treinta y seis de su calle, del Grupo "Alberto Martín Gamero", sito en la Carretera de Gallinero número treinta y cuatro a cuarenta y cuatro de SANTO DOMINGO DE LA CALZADA: DE 41 m<sup>2</sup> y 18 dcm<sup>2</sup>. **VALORADO EN UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS.**

Tiene como anejo un local de los situados al fondo de la finca del mismo número que este piso de unos 15 m<sup>2</sup>. **VALORADO EN TRESCIENTAS MIL PESETAS.**

Dado en Haro, a 24 de junio de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1499

Dña. BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 401/92 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro a veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos en Juicio Oral y Público por la Sra. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) D<sup>a</sup> BELEN VERDYGUER DUO; el presente Juicio de Faltas nº 401/92, sobre FALTA DE ESTAFA, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados D. LUIS RODRIGUEZ DE LA CRUZ, y D. JORGE DUVAL ABAJO, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a JORGE DUVAL ABAJO, de la falta de la que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo. BELEN VERDYGUER DUO.— Ante mí JOSE LUIS COELLO MOLINA.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a JORGE DUVAL ABAJO, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro, a 2 de Julio de 1993.— La Juez de Instrucción.— El Secretario.

## IV. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Corrección de errores*

IV.B.497

Advertido error en el texto del anuncio de solicitud para la creación de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Cornago (B.O.R. nº 74 pág. 1.959), queda rectificado de la forma siguiente:

\* Donde dice que se ha presentado solicitud: "... para la renovación ..." deberá decir: "...para la creación..."

\* Donde dice que podrán presentarse reclamaciones: "... ante los Ayuntamientos de Villar de Torre y Villarejo..." deberá decir: "...ante el Ayuntamiento de Cornago..."

Logroño, 21 de Junio de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

*Solicitud de renovación de un coto privado de caza*

IV.B.498

Por la Sociedad de Cazadores "El Ciervo" se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.147 situado en el Término Municipal de Cervera del Río Alhama, con una superficie de 13.014 Has. y cuyos límites son:

Norte: Términos Municipales de Grávalos y Alfaro.

Sur: Términos Municipales de Aguilar del río Alhama y Agreda (Soria).  
Este: Términos Municipales de Fitero (Navarra) y Tarazona (Zaragoza).  
Oeste: Términos Municipales de Igea, Valdemadera y Coto Privado de Caza LO-10.159.

• Enclavado dentro del Coto solicitado se encuentra el Coto Privado de Caza matrícula LO-10.158.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Cervera del río Alhama donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABILES contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 22 de Junio de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

*Solicitud de renovación de un coto privado de caza*

IV.B.499

Por la Sociedad de Cazadores "Los Arcos" se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes Conservación de la Naturaleza para

la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.150 situado en el Término Municipal de Tricio, con una superficie de 632 Has. y cuyos límites son:

Norte: Término Municipal de Nájera.

Sur: Términos Municipales de Arenzana de Abajo y Arenzana de Arriba.

Este: Término Municipal de Alesón.

Oeste: Término Municipal de Nájera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Tricio donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HÁBILES contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 24 de Junio de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

#### *Solicitud de creación de un coto privado de caza*

IV.B.500

Por la Sociedad de Cazadores de Matute se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la creación de un Coto Privado de Caza situado en el Término Municipal de Matute, por un periodo de diez años y con los siguientes límites:

Norte: Términos Municipales de Baños de río Tobía y Villaverde de Rioja.

Sur: Monte de U.P. nº 27 "Redonda y Valvanera".

Este: Términos Municipales de Bobadilla y Anguiano.

Oeste: Término Municipal de Tobía.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Matute donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HÁBILES contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 25 de Junio de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### *Solicitud de licencia para apertura de edificio de instalaciones en el Hospital San Pedro*

IV.B.495

INSALUD, ha solicitado licencia municipal para la APERTURA DE EDIFICIO DE INSTALACIONES EN EL HOSPITAL SAN PEDRO, en la calle Piqueras s/n, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Alcalde.

#### *Solicitud de licencia para ampliar y reformar el Hospital de San Pedro*

IV.B.496

INSALUD ha solicitado licencia municipal para la AMPLIACION Y REFORMA DEL HOSPITAL DE SAN PEDRO, en la calle Piqueras s/n, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA EL EBRO Comisaría de Aguas

#### *Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (7422)*

IV.B.489

Dña. CIOTILDE MIGUEL AUSEJO (N.I.F.: 16376121Y) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje EL RANAL (P:2, F:40) en la localidad de NALDA en el término municipal de NALDA (LA RIOJA), derecha del RIO TORTILLO tributario del río IREGUA por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces con destino a domestico, piscina y riego de 0.0500 Has., con un volumen anual de 460 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.50 m. diámetro y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio

de motor eléctrico de 0.75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica, del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de Junio de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

#### *Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (7423)*

IV.B.490

Dña. M<sup>a</sup> CRUZ. CENZANO MARTINEZ (N.I.F.:16459961B) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje SANTIAGO (Po: 6, Pa: 463) en la localidad de LAGUNILLA DEL JUBERA en el término municipal de LAGUNILLA DEL JUBERA (LA RIOJA), izquierda del BARRANCO SALADO tributario del río SALADO por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.1450 Has., con un volumen anual de 1160 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0.2 m. diámetro y 28.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de Junio de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

#### *Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas (7425)*

IV.B.491

FRUTICOLA DE LA RIOJA, S.A.T. solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901) por su margen derecha situado en la Localidad de Calahorra (La Rioja), con destino a riego de 6.000 Hectáreas, para lo cual justifica un volumen anual de 13,331 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 38 m. de profundidad, revestido con tubo metálico de 0.50 m. de diámetro. La extracción del agua se realiza por medio de un motor de explosión de 37 C.V. de potencia, capaz de elevar 90.000 litros para 16 m., de altura manométrica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, nº15-bis - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de Junio de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

#### *Solicitud de autorización para apertura de un pozo (7424)*

IV.B.492

HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL S.L., solicita autorización para la apertura de un pozo, ubicado en finca de su propiedad sita en el paraje denominado "Las Planas" (parcela 82 del polígono nº 7), del término municipal de Nalda (La Rioja), y en la margen izquierda de un barranco innominado que recoge agua de lluvia, perteneciente a la cuenca del río Iregua por su margen derecha.

Las aguas que se pretenden extraer serían destinadas a usos domésticos de los trabajadores que componen la plantilla de la empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto

el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de Junio de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

#### COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

*Reparto General Ordinario, año 1993* IV.B.501

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja),

Hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del Reparto General Ordinario del año 1993, quedan expuestos a los partícipes, durante el plazo de 20 días consecutivos, contados a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición, en las Oficinas, Cavas, 23, de las 9 de la mañana a la una del mediodía, los días laborables, debiendo hacerse por escrito.

Calahorra, 5 de julio de 1993.— El Presidente.

*Reparto General Ordinario, año 1993* IV.B.502

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja),

Hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del Reparto General Ordinario "Elevación P. y Pantano "La Estanca-Perdiguero" del año 1993, quedan expuestos a los partícipes, durante el plazo de 20 días consecutivos, contados a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición, en las Oficinas, Cavas, 23, de las 9 de la mañana a la una del mediodía, los días laborables, debiendo hacerse por escrito.

Calahorra, 5 de julio de 1993.— El Presidente.

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON Servicio de Fomento de Palencia

*Notificación de denuncia-cargos (7426)* IV.B.493

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de JOSE M. RABANOS ESPINOSA cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción nº P-08219-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: Guardia Civil de tráfico

LUGAR: CL-610 KM. 5,400

FECHA: 1 de Marzo de 1993

HORA: 16,25

DENUNCIADO: JOSE M. RABANOS ESPINOSA

VEHICULO MATRICULA: NA3325 S

HECHOS DENUNCIADOS: TRANSPORTAR (AGUA MINERAL) DE LOGROÑO A PALENCIA LLEVANDO UN DISTINTIVO NO

AUTORIZADO EN SU PARTE POSTERIOR YA QUE ES DE FONDO AZUL Y DEBERIA SER DE FONDO ROJO AL TRATARSE DE VEHICULO PESADO.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: 199 c) ROTT 142 c) LOTT OM.25-10-90 (BOE 30)

CLASIFICACION DE LA INFRACCION: Leve

PRECEPTO SANCIONADOR: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT

SANCION: Multa de 5.000 PESETAS.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en GONZALO DE BERCEO 46 5 de LOGROÑO) se hace pública esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y se pone en conocimiento de JOSE M. RABANOS ESPINOSA el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de QUINCE DIAS, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 28 de Junio de 1993.— El Instructor, Vicente Marcos Herrero

#### Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria

*Notificación (7500)* IV.B.494

Habiéndose dictado Resolución por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural en virtud de expediente seguido con el nº 14/93, contra D. José CABEZON MATUTE, con D.N I. 16.487.690 por infracción a la Ley de Caza, cuyo último domicilio conocido era Avenida de Alfaro, 6 de Logroño (La Rioja) y no habiendo sido posible llevar a efecto las pertinentes notificaciones, se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al que finalice su publicación en el Boletín Oficial de esa Provincia hagan efectivas las sanciones impuestas 5.000 Ptas. así como 8.000 Ptas. en sustitución del comiso de animales Y 500 Ptas. en concepto recuperación arma decomisada mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Tasas nº 3104.0700.1103000155 abierta en CAJA SALAMANCA Y SORIA dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado, se interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la Ilma. Sra. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 22 de junio de 1993.— El Jefe del Servicio Territorial, El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Melendo García-Serrano.

## C. Anuncios particulares

JOSE ANGEL LOPEZ BRETON

*Comunicación de extravió de Certificado de Escolaridad*  
IV.C.49

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Certificado de Escolaridad expedido a nombre de José Angel López Bretón. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 6 de Julio de 1993.— El Interesado, José Angel López Bretón.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

| Anuncios   | Pesetas |
|--|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas)             | 100     |
| <b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b> |         |
| Anual  | 10.400  |
| Semestral  | 5.200   |
| Trimestral   | 2.600   |
| <b>Venta de ejemplares</b>                           |         |
| 1 ejemplar   | 50      |